

Nérida Esperanza Ramón Vera
Abogada - Universidad Santo Tomás.

JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PAMPLONA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO DEMANDANTE BERTHA ALIX VILLAMIZAR Y OTROS. RADICADO NUMERO 2015-00031-00154.

NÉRIDA ESPERANZA RAMÓN VERA, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional Número 53.019 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial del señor ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA, mayor de edad, vecino de la Vereda El Espino de la comprensión municipal de Cácuta, por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho, a objeto de tramitar INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO, de conformidad a lo establecido en el artículo 597b numeral 8 del Código General del Proceso. dentro del proceso de la referencia.

HECHOS

PRIMERO : Dentro del proceso del proceso divisorio de la referencia a solicitud de los demandantes, se decretó el embargo y secuestro del predio rural identificado como "EL ARRAYAN", ubicado en la Vereda Carrillo de la comprensión municipal de CHITAGA, registrado al folio de matrícula inmobiliaria número 272-5444 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona.

SEGUNDO : En escrito de demanda se enuncia como copropietario del predio al señor ELOY ROBERTO VILLAMIZAR VERA, manifestación que no corresponde a la verdad por cuanto aún cuando el señor ELOY ROBERTO aparece como propietario inscrito, quien tiene la posesión real y material de una parte del predio el Arrayan es el señor ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA quien nació, se crio en la Finca El arrayan.

TERCERO: En el año de 1974, el señor ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA, volvió a la casa de sus padres con su familia, para lo cual el señor ELOY VILLAMIZAR VERA, le asigno un lote de terreno que se denominó el ARRANCITO, entregándoselo para que viviera y trabajara que consta de 4 hectáreas, ubicado en la finca EL ARRAYAN, ubicado en la Vereda de Carrillo, jurisdicción Municipal de Chitaga, el cual se encontraba debidamente cercado, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con predios de los señores JESUS RINCON y GERMAN RINCON; POR EL SUR: Con propiedades de ALONSO VILLAMIZAR, CARLOS VILLAMIZAR, ROMAN VILLAMIZAR y SARA BECERRA; POR EL ORIENTE: Con propiedades de ALONSO VILLAMIZAR, CARLOS VILLAMIZAR, ROMAN VILLAMIZAR y SARA BECERRA; POR EL OCCIDENTE : Con predios de Hermanos Villamizar Vera, predio EL ARRAYAN.

CUARTO : Entrando en posesión el señor ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA, construyó una casa la cual habito con su esposa y sus hijos, empezó a cultivar frijol, tomate de árbol, arveja, papa, se afilio al Minidistrito de riego

Carrera 6 No. 6-63- Int. 8 Edificio Muñoz — Pamplona N. de S.
Teléfono 5681475. Cel. 3125257649. Email: neridaesperanza@hotmail.com

Nérida Esperanza Ramón Vera
Abogada - Universidad Santo Tomás.

de la Vereda Carrillo, para lo cual le concedieron 2 puntos de agua, sembró arboles maderables como Acacio, pino patulá y ciprés, eucalipto, los cuales aún cultiva y ha aprovechado para cerca viva y horcones, hace 10 años sembró 2000 árboles de durazno que en la actualidad están en producción, hace seis meses resembre 100 matas de durazno los cuales están en crecimiento.

CUARTO : El señor ELOY ROBERTO VILLAMIZAR VERA, se le adjudico una cuota parte del predio el ARRAYAN ubicado en la vereda Carrillo, Municipio de Chitaga, mediante Sucesión intestada de su difunto padre, obrante en la escritura pública número 920 de fecha 11 de septiembre de 1991, corrida en la Notaria Segunda de Pamplona, continuando ejerciendo la posesión real y material del lote EL ARRANCITO que le había sido entregado por su padre y que hacia parte del de mayor extensión EL ARRAYAN a la fecha de presentación de este escrito, el cual fue objeto de medida cautelar.

QUINTO: En el año 2006 el señor ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA le transfirió la titularidad de la cuota parte del predio EL ARRAYAN a su hijo ELOY ROIBERTO VILLAMIZAR VERA, para efectos de realizar prestamos de manera indirecta para ELOY HORACIO que debía invertir en la finca, y que debido a su avanzada edad le era difícil adquirir, titularidad que fue simulada, toda vez que nunca le fue entregada la posesión del lote, siendo ostentada por el señor ELOY HORACIO quien ha ejecutados actos de señor y dueño, de manera pacífica, tranquila e ininterrumpida a la luz de todo el mundo, con compartir la explotación o utilidad con persona alguna, por más de 50 años, reconociéndose como dueño y propietario de este lote de terreno, por los vecinos, la comunidad de la Vereda y en general del Municipio de Chitaga.

SEXTO : Atendiendo a la naturaleza del proceso, debido a que se había perfeccionado la medida cautelar con el secuestro, al señor ELOY HORACIO VILLAMZIAR VERA, mi poderdante no le asistió la oportunidad de oponerse legalmente a la práctica de la diligencia, no encontrándose en el lote de terreno el día en que el despacho judicial de Chitagá se presentó en el inmueble para practicar la diligencia de secuestro, actuación que realiza con el presente escrito.

PRETENSIONES

PRIMERA| : Decretar el levantamiento del secuestro del predio rural denominado "EL ARRAYANCITO", ubicado en la Vereda Carrillo de la comprensión municipal de Chitaga, con una extensión de 4,56 hectáreas, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con predios de los señores JESUS RINCON y GERMAN RINCON; POR EL SUR: Con propiedades de ALONSO VILLAMIZAR, CARLOS VILLAMIZAR, ROMAN VILLAMIZAR y SARA BECERRA; POR EL ORIENTE: Con propiedades de ALONSO VILLAMIZAR, CARLOS VILLAMIZAR, ROMAN VILLAMIZAR y SARA BECERRA; PÓR EL OCCIDENTE : Con predios de Hermanos Villamizar Vera, predio EL ARRAYAN. El cual hace parte de un predio de mayor extensión denominado EL ARRAYAN, Vereda Carrillo, de la Comprensión Municipal de Chitaga.

TERCERO : Condenar a la parte demandante a pagar las costas y gastos de este incidente.

Carrera 6 No. 6-63- Int. 8 Edificio Muñoz — Pamplona N. de S.
Teléfono 5681475. Cel. 3125257649. Email: neridaesperanza@hotmail.com

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES

- Folio de tradición del inmueble número 272-39147 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona.
- Escritura Numero 920 de fecha 11 de septiembre de 1991, corrida en la Notaria Segunda de Pamplona.
- Escritura Numero 1082 de fecha 3 de octubre de 2006, corrida en la Notaria Segunda de Pamplona.
- Cuatro recibos de Pago del Ministrito de Riego Vereda Carrillo de la comprensión Municipal de Chitaga.
- Peritazgo sobre el predio denominado Lote de menor extensión.

2. TESTIMONIALES

Solicito que se cite y haga comparecer a los señores:

1. LUIS EDUARDO VILLAMIZAR CAMARGO quien recibirá notificaciones en su lugar de domicilio y residencia ubicado en la Finca Carrillo, Vereda Carrillo, de la comprensión Municipal de Chitaga, teléfono 3102754954 para que declara sobre los actos de posesión, posesión ejercida por el señor ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA, identificación y características del predio denominado El Lote y del predio EL ARRAYAN Vereda Carrillo, Comprensión Municipal de Chitaga.
2. EVELIO RONDON, quien recibirá notificaciones en su lugar de domicilio y residencia ubicado en la Finca El Retiro, Vereda Carrillo, de la comprensión Municipal de Chitaga, teléfono 3217786166 para que declara sobre los actos de posesión, posesión ejercida por el señor ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA, identificación y características del predio denominado El Lote y del predio EL ARRAYAN Vereda Carrillo, Comprensión Municipal de Chitaga.
3. JORGE ELIECER PEÑA MALDONADO, quien recibirá notificaciones en su lugar de domicilio y residencia ubicado en la Finca El Chorro Romo, Vereda Carrillo, de la comprensión Municipal de Chitaga, teléfono 3214925614 para que declara sobre los actos de posesión, posesión ejercida por el señor ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA, identificación y características del predio denominado El Lote y del predio EL ARRAYAN Vereda Carrillo, Comprensión Municipal de Chitaga.

3. INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al señor Juez, citar y hacer comparecer a los señores: BERTHA ALIX, CLAUDIO ALVARO, ELOY, MARIA AMANDA, MARIA SOFIA, RITA HERMINIA, TILCIA VILLAMIZAR VERA para que, en día y hora señalada por su despacho, absuelva interrogatorio de parte, que le formulare de manera verbal, sobre los hechos materia de este incidente.

Nérida Esperanza Ramón Vera
Abogada - Universidad Santo Tomás.

4. INSPECCION JUDICIAL

Solicito al Señor Juez que de conformidad al artículo 236 y s.s. al predio denominado el lote que hace parte del predio EL ARRAYAN, ubicado en la comprensión Municipal de Chitaga, a objeto de identificarlo y si corresponde al predio objeto de peritazgo, los cultivos existentes, y la persona o personas que lo ocupan en calidad de que.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 762, 775, 780, 2220 del Código Civil; artículo 597 numeral 8o. C. G. P.

COMPETENCIA

Es usted competente Señor Juez por estar conociendo del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

PROCEDIMIENTO

El presente escrito debe tramitarse por el procedimiento incidental.

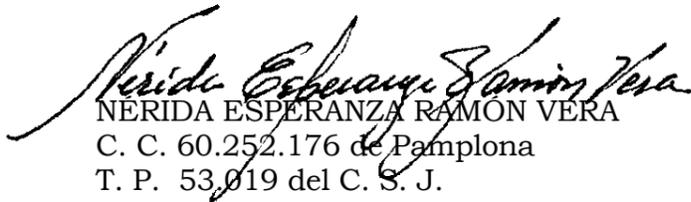
NOTIFICACIONES

INCIDENTANTE :ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA, quien puede ser notificado en la Finca denominado ARRAYANCITO, Vereda Carrillo de la comprensión Municipal de Chitaga, teléfono 321-4594768, sin correo electrónico.

APODERADA: NERIDA ESPERANZA RAMÓN VERA, recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogada ubicada en la carrera 6 número 6-63 Edificio Muñoz Interior 3 de la ciudad de Pamplona.

Atentamente,

Recibí JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
25/05/2023


NERIDA ESPERANZA RAMÓN VERA
C. C. 60.252.176 de Pamplona
T. P. 53.019 del C. S. J.

Carrera 6 No. 6-63- Int. 8 Edificio Muñoz — Pamplona N. de S.
Teléfono 5681475. Cel. 3125257649. Email: neridaesperanza@hotmail.com

Nérida Esperanza Ramon Vera
Abogada- Universidad Santo Tomas.

DOCTOR
JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO DEMANDANTE BERTHA ALIX VILLAMIZAR Y OTROS. RADICADO NUMERO No. 541744089001-2015-00031-00

ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente escrito, nos dirigimos a Usted, a objeto de manifestarle que conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora NERIDA ESPERANZA RAMÓN VERA, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 60.252.176 de Pamplona, con Tarjeta Profesional número 53-019 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, trámite y lleve hasta su culminación un Levantamiento de Embargo y Secuestro dentro del proceso de la referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 597 numeral 8 del C.G.P.

Nuestra apoderada queda facultada según los términos del artículo 77 del C. G. P. especialmente los de transigir, conciliar, renunciar, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, además de todas aquellas facultades necesarias para el correcto ejercicio de mi mandato.

Atentamente,


ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA
C.C. 5.476.225 expedida en Chitaga

Acepto,


NERIDA ESPERANZA RAMÓN VERA
C. C. 60.252.176 de Pamplona
T. P. 53.019 del C. S. J.



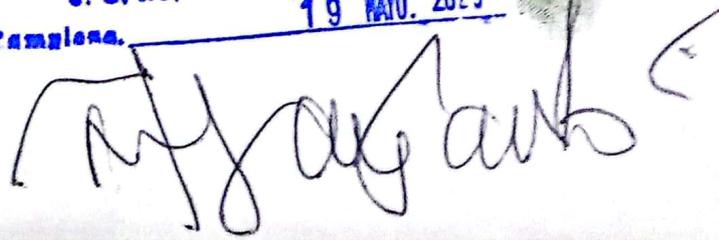
EL NOTARIO PRIMERO DE PAMPLONA EL DE
DA FE QUE EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO
A JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL CHITAGA

Fue presentado personalmente por
ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA

Quien exhibió la Cédula de Ciudadanía
Número 5476225 expedida en PAMPLONA

Y manifestó que la Firma y Huellas que aparecen en el
Presente Documento son suyas y el contenido del mismo
es verdadero.

Firma, 
C. G. No. 19 MAYO, 2023
Pamplona.



NOTARIA PRIMERA DE PAMPLONA
Precedente: Huella-decitar los marcados
de el suscrito Notario Primario
de lo cual doy fe



ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS VEINTE -

===== (920) =====

En la ciudad de Pamplona, Departamento
de Norte de Santander, República de Co-
lombia, a los once (11) días del mes
de septiembre de mil novecientos noventa

y uno (1.991), ante mi DOCTOR WILLIAM BAYRON ACEVEDO LOPEZ,
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER,
compareció el DOCTOR JUAN PARADA CAICEDO, vecino de esta -
ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.210.
639 expedida en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, con
tarjeta profesional número 631 del Ministerio de Justicia, -
y manifestó: PRIMERO: Que por el presente instrumento pú-
blico en calidad de apoderado de los señores ISABEL VERA
DE VILLAMIZAR, mujer, mayor de edad, identificada con cédula
de ciudadanía número 27.685.758 expedida en Chitagá, Norte
de Santander, de estado civil viuda, vecina de Pamplona, -
MARIA SOFIA VILLAMIZAR VERA, mujer, mayor de edad, identifi-
cada con cédula de ciudadanía número 27.785.309 expedida en
Pamplona, Norte de Santander, de estado civil soltera, veci-
na de Pamplona, BERTA ALIX VILLAMIZAR VERA, mujer, mayor de
edad, identificada con cédula de ciudadanía 37.240.724 expe-
dida en Cúcuta, Norte de Santander, de estado civil soltera,
vecina de Pamplona, TILSIA VILLAMIZAR VERA, mujer, mayor de
edad, identificada con cédula de ciudadanía número 37.217.-
941 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, de estado civil
soltera, vecina de Pamplona, MARIA AMANDA VILLAMIZAR VERA,
mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía
número 27.781.750 expedida en Pamplona, Norte de Santander,
de estado civil soltera, vecina de Pamplona, RITA HERMINIA
VILLAMIZAR VERA, mujer, mayor de edad, identificada con cé-
dula de ciudadanía número 37.234.103 expedida en Cúcuta, -
Norte de Santander, de estado civil soltera, vecina de pam

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

plona, ELOY VILLAMIZAR VERA, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.476.225 expedida en Pamplona, Norte de Santander, con libreta militar número 5.476.225, del Distrito Militar Número -36-, de estado civil soltero, vecino de Pamplona, y CLAUDIO ALVARO VILLAMIZAR VERA, varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.436.748 expedida en Chitagá, Norte de Santander, con libreta militar número 5.436.748, del Distrito Militar número 36, de estado civil soltero, vecino de Pamplona, dentro de la sucesión intestada del causante señor MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, poseedor de la cédula de ciudadanía número 5.473.723 expedida en Pamplona, Norte de Santander, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la citada sucesión, llevada a cabo en esta Notaría, e iniciada mediante ACTA NUMERO VEINTINUEVE (No 29), de fecha veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1.991), y efectuada la comunicación a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, el veintidos (22) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1.991), y practicadas las publicaciones mediante EDICTO del día veintiuno (21) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1.991), y vencido el término del emplazamiento que trata el artículo tercero (Tercero) numeral tres (3) del decreto NOVECIENTOS DOS (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), en el periódico DIARIO DE LA FRONTERA, de amplia circulación nacional, el día veintisiete (27) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1.991), y en la emisora local RADIO CARIONGO, el día veintitres (23) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1.991), a las diez horas (10:00 H) del día, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura pública . - -

SEGUNDO : Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes, que de acuerdo con el decreto novecientos dos (902) -



viene de la Hoja número AD 21466042 -
de mil novecientos ochenta y ocho (1.9
88), se eleva a escritura pública en
del siguiente tenor : - - - - -
SEÑOR NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO NOTA
RIAL DE PAMPLONA, E.S.O.- REFERENCIA :

SUCESION INTENTADA DE MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, - - -
JOAN PARADA CIACIDO, en su condición de apoderado de todos -
los interesados, en la sucesión anotada en referencia, y de
conformidad con lo dispuesto en el decreto 907 de 1.988, pre
sento a Usted el correspondiente trabajo de partición de bie
nes relictos, dejados por el causante MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR
ESTEBAN, para que dicho acto sea solemnizado mediante escri
tura pública, para lo cual procedo de la siguiente manera :
PRIMERO : El señor MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, falle
ció en esta ciudad, el día tres (03) de septiembre de mil
novecientos noventa (1.990), fecha en que por ministerio -
de ley, se difirió su herencia, a quienes por normas de la -
misma ley están llamados a recogerla, y que en su orden heredi
tario pasan a recogerla los señores : ISABEL VERA DE VI
LLAMIZAR, en su condición de cónyuge supérstite , quien opta
por la porción conyugal, y MARIA SOFIA VILLAMIZAR VERA, BERTA
ALIX VILLAMIZAR VERA, TILCIA VILLAMIZAR VERA, MARIA AMANDA
VILLAMIZAR VERA, ELOY VILLAMIZAR VERA, CLAUDIO ALVARO VILLAMI
ZAR VERA y RITA HERMINIA VILLAMIZAR VERA, en su condición de
hijos legítimos del causante. SEGUNDO : El causante -
MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, contrajo matrimonio por
los ritos de la Iglesia Católica con la señora ISABEL VERA,
el día 31 de octubre de 1.963, en la Iglesia del Carmen de
Pamplona. TERCERO : El causante señor MIGUEL ROBERTO VILLA
MIZAR ESTEBAN, al tiempo de su fallecimiento, no dejó testa
mento alguno, como tampoco capitulaciones matrimoniales, ni
liquidación de la sociedad conyugal, ni extrajudicialmente .

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CUARTO : Del matrimonio habido entre MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR, ESTEBAN e ISABEL VERA , se formó la sociedad conyugal de bienes. QUINTO: Fruto del anterior matrimonio nacieron los siguientes hijos : MARIA SOFIA VILLAMIZAR VERA , BERTA ALIX VILLAMIZAR VERA, TILCIA VILLAMIZAR VERA , MARIA AMANDA VILLAMIZAR VERA, ELOY VILLAMIZAR VERA , CLAUDIO ALVARO VILLAMIZAR VERA y RITA HERMINIA VILLAMIZAR VERA, quienes en la actualidad son todos plenamente capaces. SEXTO : Se trata de una sucesión intestada y no habiendo existido ni testamento, ni donaciones de bienes del causante, una vez liquidada la sociedad conyugal deben repartirse por partes iguales, como lo han convenido previamente todos y cada uno de ellos, tanto la cónyuge superstite, como los legitimarios, es decir una octava parte para cada uno de ellos. SEPTIMO : Ya en la relación de bienes quedó establecido que no hubo pasivo. Descrito lo anterior, atentamente me permito presentar el correspondiente trabajo de partición y adjudicación así: acervo hereditario ; según el inventario y el avalúo de los bienes relictos, dejados por el mencionado causante MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, ascienden a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 277.000,00). Como quedó dicho en las consideraciones generales, no existe pasivo. En consecuencia los bienes propios del activo social son los siguientes ; - - - - - PRIMERA PARTIDA: un predio rural denominado " LA COLORADA " o " EL HUSARO ", de ciento setenta y cinco hectáreas (175 H), situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, Norte de Santander , de topografía accidentada y comprendida dentro de los siguientes linderos ; " Desde la desembocadura del CHORRO DEL HUSARO, en la quebrada de TAPURCUA, chorro arriba hasta encontrar un punto, de aquí en línea recta pasando por el pié del llano de



viene de la hoja número AB 221466844 -
 de las juntas, por la cabecera del
 medio a dar a un zanjón de monte negro,
 donde sale un chorro, éste abajo a dar
 a la QUEBRADA DE LA AGERA, quebrada a
 rriba, lado sur, por la loma del medio,

directamente a la cuchilla, lindando por esta parte con Mercedes Albarracín y Agapito Vera, de aquí al ORIENTE, por toda la cuchilla, pasando por una peñita, hasta encontrar el lindero de las tierras de Doña Pilar Pinto, hoy de sus descendientes, lindando por esta parte con propiedades de los Bautistas, volviendo por estas de para abajo, directamente a buscar la cabecera más alta que forma la quebrada de Tapurcuá, de este abajo al primer lindero." Este bien así descrito, fué adquirido por el causante MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Pamplona de fecha 29 de octubre de 1.980, Registrado el 14 de Julio de 1.981. Matrícula Inmobiliaria Número 272 - 0000851 . Número Catastral: 00 - 00 - 017 - 0036 - 000 de Chitagá, Norte de Santander. Tiene un avalúo Catastral de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 229.000,00) .

SEGUNDA PARTIDA : " Un predio rural denominado " EL ARRAYAN ", de setenta y cuatro hectáreas - (74 H) ochocientos mil metros cuadrados (800000m²), según catastro, y situado en la vereda CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, Norte de Santander, topografía accidentada, clima frío, con casa de habitación, construida de paredes de tierra pisada, techos de zinc, pisos de baldosín, de dos plantas, distribuidas en cuatro piezas y cocina. Presenta dos potreros para cultivos de frutas, clima frío, cuatro potreros para ganado, con pastos



viana de la hoja Número AB 21466844 =
 HIJUELA NUMERO UNO. = = = = = = = = = = =
 CORRESPONDIENTE A LA CONYUGE SUPERSTITE
 ISABEL VERA DE VILLAMIZAR. = = = = = = = = = =
 Vale esta hijuela TREINTA Y CUATRO MIL
 SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS = \$34.625.

para pagarsela se le adjudica; Seis mil pesos, con acciones
 de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta
 y ocho mil acciones de dominio en que se considera dividido
 "Un predio rural denominado "EL ARRAYAN", situado en la VERE
 DA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topo
 grafía accidentada, con una extensión de setenta y cuatro hec
 táreas ocho mil metros (74.800 has2) clima frío, con casa
 de habitación, construída con paredes de tierra pisada, techos
 de zinc, pisos de baldosín, de dos plantas, distribuídas en
 cuatro piezas y cocina. Presenta dos potreros para cultivos de
 frutos de clima frío, cuatro potreros para ganado, con pastos
 naturales, un bosquecito cultivado de pinos, cercas de valla
 do y alambre. Comprendido dentro de los siguientes linderos :
 "por el NORTE, con la sucesión de Vicente Rincón, por el ORI
 ENTE, con las propiedades de Jorge E. Villamizar, Eduardo E. Vi
 llamizar, Luis Carlos Villamizar y Antonio Rodríguez; por el
 SUR, con la quebrada de Acora al medio, con las propiedades
 de Alfonso Villamizar, Carlos Villamizar, Román Villamizar y
 Sara Becerra, y por el OCCIDENTE: Con las propiedades de Al
 fonso Villamizar, carretera Nacional al medio con propiedades
 de Josefa Villamizar, Berta Villamizar, Inés de García, Lola
 Montañez, sucesión de Delia Villamizar y Herminia Villamizar.
 Este bien así descrito, fué adquirido por el causante MIGUEL
 ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado -
 Civil del Circuito de Pamplona, de fecha 30 de octubre de l.
 980, Registrada el 14 de julio de 1.981. Matrícula inmobilia
 ria número 272-0005444: Número Catastral ; 00-00-017-0034-000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

En común y proindiviso con; MARIA SOFIA, BERTA ALIX, TILCIA
MARIA AMANDA, ELOY, CLAUDIO ALVARO y RITA HERMINIA VERA VI
LLAMIZAR. - - - - -
- - - - -
- - - - - \$ 6.000. - - - - -
Y con veintiocho mil seiscientos veinticinco pesos (\$28.625)
con acciones de dominio de valor de un peso cada acción de
las doscientas veintinueve mil acciones de dominio en que se
considera dividido "UN predio rural denominado "LA COLORADITA
o "EL HUSARO", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la com
prensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, compren
dida dentro de los siguientes linderos:" Desde la desembocadu
ra del Chorro de Husaro en la quebrada de Tapurcuá, chorro a
rriba, hasta encontrar un punto, de aquí en línea recta pasan
do por el pie del llano de las Ajuntas, por la cabecera del
medio a dar a un zanjón de monte negro, donde sale un chorro
éste abajo a dar a la quebrada de Acera, quebrada arriba lado
SUR, por la loma del medio, directamente a la cuchilla, lindan
do por esta parte con Mercedes Albarracín y Agapito Vera, de
aquí al ORIENTE, por toda la cuchilla, pasando por una peñita
hasta encontrar el lindero de las tierras de pilar pinto, hoy
de sus descendientes, lindando por esta parte con propiedades
de los BAUTISTAS, volviendo por estas de para abajo, directamen
te a buscar la cabecera mas alta que forma la quebrada de Ta
purcuá, de ésta abajo al primer lindero". Este bien descrito fué
adquirido por MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sen
tencia del juzgado civil del Circuito de Pamplona el 29 de oc
tubre de 1.980. Registrada el 14 de julio 1.981. Matrícula nú
mero 272-0000851. Número Catastral 00-00-017-0036-000. En común
y proindiviso con MARIA SOFIA, BERTA ALIX, TILCIA, MARIA A
MANDA, ELOY, CLAUDIO ALVARO y RITA HERMINIA VERA VILLAMIZAR.
-----; \$ 28.625. Queda cubierta o pagada la PORCION CONYUGAL
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL. \$34.625. sumas iguales: \$34.625.



---\$ 34.625. ---
 HIJUELA NUMERO DOS . ---
 CORRESPONDIENTE A MARIA SOFIA VILLAMI
 ZAR VERA. ---
 Vale esta hijuela TREINTA Y CUATRO MIL
 SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS = \$34.625.

para pagarsela se le adjudica: Seis mil pesos, con acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta y ocho mil acciones de dominio en que se considera dividido un predio rural denominado "EL ARRAYAN", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, con una extensión de setenta y cuatro hectáreas ocho mil metros (74.800 has2) clima frío, con casa de habitación, construida con paredes de tierra pisada, techos de zinc, pisos de baldosín, de dos plantas, distribuidas en cuatro piezas y cocina. Presenta dos potreros para cultivos de frutos de clima frío, cuatro potreros para ganado, con pastos naturales, un bosquecito cultivado de pinos, cercas de vallado y alambre. Comprendido dentro de los siguientes linderos :
 por el NORTE, con la sucesión de Vicente Rincón, por el ORIENTE, con las propiedades de Jorge E. Villamizar, Eduardo E. Villamizar, Luis Carlos Villamizar y Antonio Rodriguez; por el SUR, con la quebrada de Acora al medio, con las propiedades de Alfonso Villamizar, Carlos Villamizar, Román Villamizar y Sara Becerra, y por el OCCIDENTE; con las propiedades de Alfonso Villamizar, carretera Nacional al medio con propiedades de Josefa Villamizar, Berta Villamizar, Inés de García, Lola Montañez, sucesión de Delia Villamizar y Herminia Villamizar.
 Este bien así descrito, fué adquirido por el causante MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Pamplona, de fecha 30 de octubre de 1980, Registrada el 14 de julio de 1981. Matrícula inmobiliaria número 272-0005444. Número Catastral ,00-00-017-0034-000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

En común y proindiviso con: la cónyuge superstite ISABEL VERA DE VILLAMIZAR, BERTA ALIX, TILCIA, MARIA AMANDA, ELOY, CLAUDIO ALVARO y RTTA HERMINIA VERA VILLAMIZAR . - - - - -

- - - - -

- - - - - \$ 6.000. - - - - -

Y con veintiocho mil seiscientos veinticinco pesos (\$28.625) con acciones de dominio de valor de un peso cada acción de las doscientas veintinueve mil acciones de dominio en que se considera dividido "UN predio rural denominado "LA COLORADITA o "EL HUSARO", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, comprendida dentro de los siguientes linderos:" Desde la desembocadura del Chorro de Husaro en la quebrada de Tapurcuá, chorro arriba, hasta encontrar un punto, de aquí en línea recta pasando por el pie del llano de las Ajuntas, por la cabecera del medio a dar a un zanjón de monte negro, donde sale un chorro éste abajo a dar a la quebrada de Acera, quebrada arriba lado SUR, por la loma del medio, directamente a la cuchilla, lindando por esta parte con Mercedes Albarracín y Agapito Vera, de aquí al ORIENTE, por toda la cuchilla, pasando por una peñita hasta encontrar el lindero de las tierras de Pilar Pinto, hoy de sus descendientes, lindando por esta parte con propiedades de los BAUTISTAS, volviendo por estas de para abajo, directamente a buscar la cabecera mas alta que forma la quebrada de Tapurcuá, de ésta abajo al primer lindero". (este bien descrito fué adquirido por MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado civil del Circuito de Pamplona el 29 de octubre de 1.980, Registrada el 14 de julio 1.981. Matrícula número 272-0000051. Número Catastral 00-00-017-0036-000. En común y proindiviso con ISABEL VERA DE VILLAMIZAR, BERTA ALIX, TILCIA, MARIA AMANDA, ELOY, CLAUDIO ALVARO y RTTA HERMINIA VERA VILLAMIZAR) Queda cubierta y pagada la hipoteca de MARIA SOFIA VILLAMIZAR VERA. \$34.625.- SUMAS IGUALES: \$34.625.. \$ 34.625. -



viene de la hoja número AB 21466847.-
 HIJUELA NUMERO TRES . - - - - -
 CORRESPONDIENTE A BERTA ALIX VILLAMI
 ZAR VERA . - - - - -
 Vale esta hijuela TREINTA Y CUATRO MIL
 SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS = \$34.625.

Para pagarsela se le adjudica: Seis mil pesos, con acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta y ocho mil acciones de dominio en que se considera dividido "Un predio rural denominado "EL ARRAYAN", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, con una extensión de sesenta y cuatro hectáreas ocho mil metros (74.800 has2) clima frío, con casa de habitación, construida con paredes de tierra pisada, techos de zinc, pisos de baldosín, de dos plantas, distribuidas en cuatro piezas y cocina. Presenta dos potreros para cultivos de frutos de clima frío, cuatro potreros para ganado, con pastos naturales, un bosquecito cultivado de pinos, cercas de vallado y alambre. Comprendido dentro de los siguientes linderos ; "por el NORTE, con la sucesión de Vicente Rincón, por el ORIENTE, con las propiedades de Jorge E. Villamizar, Eduardo E. Villamizar, Luis Carlos Villamizar y Antonio Rodriguez; por el SUR, con la quebrada de Acorn al medio, con las propiedades de Alfonso Villamizar, Carlos Villamizar, Román Villamizar y Sara Becerra, y por el OCCIDENTE; Con las propiedades de Alfonso Villamizar, carretera Nacional al medio con propiedades de Josefa Villamizar, Berta Villamizar, Inés de García, Lola Montañez, sucesión de Delia Villamizar y Herminia Villamizar. Este bien así descrito, fué adquirido por el causante MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Pamplona, de fecha 30 de octubre de 1.980, Registrada el 14 de julio de 1.981. Matrícula inmobiliaria número 272-0005444. Número Catastral ; 00-00-017-0034-000

En común y proindiviso con: la cónyuge supesistente ISABEL VERA DE VILLAMIZAR, MARIA SOFIA, TILCIA, MARIA AMANDA, ELOY, CLAUDIO ALVARO, y RITA HERMINIA VILLAMIZAR VERA. - - - - -

- - - - - \$ 6.000. - - - - -

Y con veintiocho mil seiscientos veinticinco pesos (\$28.625) con acciones de dominio de valor de un peso cada acción de las doscientas veintinueve mil acciones de dominio en que se considera dividido "UN predio rural denominado "LA COLORADITA o "EL HUSARO", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, comprendida dentro de los siguientes linderos:" Desde la desembocadura del Chorro de Husaro en la quebrada de Tapurcuá, chorro arriba, hasta encontrar un punto, de aquí en línea recta pasando por el pie del llano de las Ajuntas, por la cabecera del medio a dar a un zanjón de monte negro, donde sale un chorro éste abajo a dar a la quebrada de Acera, quebrada arriba lado SUR, por la loma del medio, directamente a la cuchilla, lindando por esta parte con Mercedes Albarracín y Agapito Vera, de aquí al ORIENTE, por toda la cuchilla, pasando por una peñita hasta encontrar el lindero de las tierras de pilar pinto, hoy de sus descendientes, lindando por esta parte con propiedades de los BAUTISTAS, volviendo por estas de para abajo, directamente a buscar la cabecera mas alta que forma la quebrada de Tapurcuá, de ésta abajo al primer lindero". Este bien descrito fué adquirido por MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado civil del Circuito de Pamplona el 29 de octubre de 1.980. Registrada el 14 de julio 1.981. Matrícula número 272-0000851. Número Catastral 00-00-017-0036-000. En común y proindiviso con ISABEL VERA DE VILLAMIZAR, MARIA SOFIA, TILCIA, MARIA AMANDA, ELOY, CLAUDIO ALVARO y RITA HERMINIA VILLAMIZAR VERA. \$28.625. Hijuela BERTA ALIX VILLAMIZAR VERA. \$34.625.- SUMAS IGUALES: \$ 34.625. . . . \$ 34.625. - - - - -



viene de la hoja número AB 21466849.- -
 HIJUELA NUMERO CUATRO . - - - - -
 CORRESPONDIENTE A TILCIA VILLAMIZAR
 VERA. - - - - -
 Vale esta hijuela TREINTA Y CUATRO MIL
 SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS = \$34.625.

para pagarsela se le adjudica; Seis mil pesos, con acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta y ocho mil acciones de dominio en que se considera dividido "Un predio rural denominado "EL ARRAYAN", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, con una extensión de setenta y cuatro hectáreas ochocientos ochenta y ocho metros (74.800 has2) clima frío, con casa de habitación, construida con paredes de tierra pisada, techos de zinc, pisos de baldosín, de dos plantas, distribuidas en cuatro piezas y cocina. Presenta dos potreros para cultivos de frutos de clima frío, cuatro potreros para ganado, con pastos naturales, un bosquecito cultivado de pinos, cercas de vallado y alambre. Comprendido dentro de los siguientes linderos : "por el NORTE, con la sucesión de Vicente Rincón, por el ORIENTE, con las propiedades de Jorge E. Villamizar, Eduardo E. Villamizar, Luis Carlos Villamizar y Antonio Rodriguez; por el SUR, con la quebrada de Acore al medio, con las propiedades de Alfonso Villamizar, Carlos Villamizar, Román Villamizar y Sara Becerra, y por el OCCIDENTE: Con las propiedades de Alfonso Villamizar, carretera Nacional al medio con propiedades de Josefa Villamizar, Berta Villamizar, Inés de García, Lola Montañez, sucesión de Delia Villamizar y Herminia Villamizar". Este bien así descrito, fué adquirido por el causante MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Pamplona, de fecha 30 de octubre de 1.980, Registrada el 14 de julio de 1.981. Matrícula inmobiliaria número 272-0005444. Número Catastral ,00-00-017-0034-000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

En común y proindiviso con: la cónyuge superstita ISABEL VERA DE VILLAMIZAR; MARIA SOFIA, BERTA ALIX, MARIA AMANDA, ELOY, CLAUDIO ALVARO y RITA HERMINIA VILLAMIZAR VERA - - - -
- - - - - \$ 6.000. - - - - -
Y con veintiocho mil seiscientos veinticinco pesos (\$28.625) con acciones de dominio de valor de un peso cada acción de las doscientas veintinueve mil acciones de dominio en que se considera dividido "UN predio rural denominado "LA COLORADITA o "EL HUSARO", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, comprendida dentro de los siguientes linderos;" Desde la desembocadura del Chorro de Husaro en la quebrada de Tapurcuá, chorro arriba, hasta encontrar un punto, de aquí en línea recta pasando por el pie del llano de las Ajuntas, por la cabecera del medio a dar a un zanjón de monte negro, donde sale un chorro éste abajo a dar a la quebrada de Acera, quebrada arriba lado SUR, por la loma del medio, directamente a la cuchilla, lindando por esta parte con Mercedes Albarracín y Agapito Vera, de aquí al ORIENTE, por toda la cuchilla, pasando por una peñita hasta encontrar el lindero de las tierras de pilar pinto, hoy de sus descendientes, lindando por esta parte con propiedades de los BAUTISTAS, volviendo por estas de para abajo, directamente a buscar la cabecera mas alta que forma la quebrada de Tapurcuá, de ésta abajo al primer lindero". Este bien descrito fué adquirido por MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado civil del Circuito de Pamplona el 29 de octubre de 1.980. Registrada el 14 de julio 1.981. Matrícula número 272-0000851. Número Catastral 00-00-017-0036-000. En común y proindiviso con ISABEL VERA DE VILLAMIZAR, y MARIA SOFIA, BERTA ALIX, MARIA AMANDA, ELOY, CLAUDIO ALVARO, y RITA HERMINIA VILLAMIZAR VERA....\$ 28.625. Hijuela de TILCIA VILLAMIZAR VERA:\$34.625. Sumas iguales:\$ 34.625....\$ \$ 34.625. . - - - -

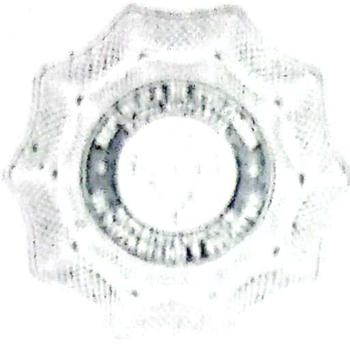


viene de la hoja número AB 21466851. -
 HIJUELA NUMERO CINCO . - - - - -
 CORRESPONDIENTE A MARIA AMANDA VILLAMI-
 ZAR VEPA . - - - - -
 Vale esta hijuela TREINTA Y CUATRO MIL
 SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS = \$34.625.

Para pagarsela se le adjudica; Seis mil pesos, con acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta y ocho mil acciones de dominio en que se considera dividido "Un predio rural denominado "EL ARRAYAN", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, con una extensión de setenta y cuatro hectáreas ocho mil metros (74.800 has2) clima frío, con casa de habitación, construída con paredes de tierra pisada, techos de zinc, pisos de baldosín, de dos plantas, distribuídas en cuatro piezas y cocina. Presenta dos potreros para cultivos de frutos de clima frío, cuatro potreros para ganado, con pastos naturales, un bosquesito cultivado de pinos, cercas de vallado y alambre. Comprendido dentro de los siguientes linderos :
 "por el NORTE, con la sucesión de Vicente Rincón, por el ORIENTE, con las propiedades de Jorge E. Villamizar, Eduardo E. Villamizar, Luis Carlos Villamizar y Antonio Rodriguez; por el SUR, con la quebrada de Acora al medio, con las propiedades de Alfonso Villamizar, Carlos Villamizar, Román Villamizar y Sara Becerra, y por el OCCIDENTE; Con las propiedades de Alfonso Villamizar, carretera Nacional al medio con propiedades de Josefa Villamizar, Berta Villamizar, Inés de García, Lola Montañez, sucesión de Delia Villamizar y Herminia Villamizar".
 Este bien así descrito, fué adquirido por el causante MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Pamplona, de fecha 30 de octubre de 1.980, Registrada el 14 de julio de 1.981. Matrícula Inmobiliaria número 272-0005444. Número Catastral ; 00-00-017-0034-000

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

En común y proindiviso con: , la cónyuge superstita ISABEL
 VERA DE VILLAMIZAR, MARIA SOFIA, BERTA ALIX, TILCIA, ELOY,
 CLAUDIO ALVARO y RITA HERMINIA VILLAMIZAR VERA . - - - - -
 - - - - -
 - - - - - \$ 6.000. - - - - -
 Y con veintiocho mil seiscientos veinticinco pesos (\$28.625)
 con acciones de dominio de valor de un peso cada acción de
 las doscientas veintinueve mil acciones de dominio en que se
 considera dividido "UN predio rural denominado "LA COLORADITA
 o "EL HUSARO", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la com
 prensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, compren
 dida dentro de los siguientes linderos:" Desde la desembocadu
 ra del Chorro de Husaro en la quebrada de Tapurcuá, chorro a
 rriba, hasta encontrar un punto, de aquí en línea recta pasan
 do por el pie del llano de las Ajuntas, por la cabecera del
 medio a dar a un zanjón de monte negro, donde sale un chorro
 éste abajo a dar a la quebrada de Acera, quebrada arriba lado
 SUR, por la loma del medio, directamente a la cuchilla, lindan
 do por esta parte con Mercedes Albarracín y Agapito Vera, de
 aquí al ORIENTE, por toda la cuchilla, pasando por una peñita
 hasta encontrar el lindero de las tierras de pilar pinto, hoy
 de sus descendientes, lindando por esta parte con propiedades
 de los BAUTISTAS, volviendo por estas de para abajo, directamen
 te a buscar la cabecera mas alta que forma la quebrada de Ta
 purcuá, de ésta abajo al primer lindero". Este bien descrito fué
 adquirido por MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sen
 tencia del Juzgado civil del Circuito de Pamplona el 29 de oc
 tubra de 1.980. Registrada el 14 de julio 1.981. Matrícula nú
 mero 272-0000851. Número Catastral 00-00-017-0036-000. En común
 y proindiviso con ISABEL VERA DE VILLAMIZAR, MARIA SOFIA, BER
 TA ALIX, TILCIA, ELOY, CLAUDIO ALVARO y RITA HERMINIA VILLA
 MIZAR VERA. \$ 28.625. Hijuela de MARIA AMANDA VILLAMIZAR VERA
 \$ 34,625. Sumas iguales: \$ 34.625.... \$ 34.625. - - - - -



viene de la hoja número AB 21465852 , -
 HIJUELA NÚMERO 5715 , - - - - -
 CORRESPONDIENTE A ELOY VILLAMIZAR VE
 RA, - - - - -
 Vale esta hijuela TREINTA Y CUATRO MIL
 SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS = \$34.625.

Para pagarla se le adjudica; Seis mil pesos, con acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta y ocho mil acciones de dominio en que se considera dividido "Un predio rural denominado "EL ARRAYAN", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, con una extensión de setenta y cuatro hectáreas ocho mil metros (74.800 has2) clima frío, con casa de habitación, construida con paredes de tierra pisada, techos de zinc, pisos de baldosín, de dos plantas, distribuidas en cuatro piezas y cocina. Presenta dos potreros para cultivos de frutos de clima frío, cuatro potreros para ganado, con pastos naturales, un bosquecito cultivado de pinos, cercas de valla de y alambre. Comprendido dentro de los siguientes linderos ; "por el NORTE, con la sucesión de Vicente Rincón, por el ORIENTE, con las propiedades de Jorge E. Villamizar, Eduardo E. Villamizar, Luis Carlos Villamizar y Antonio Rodríguez; por el SUR, con la quebrada de Acora al medio, con las propiedades de Alfonso Villamizar, Carlos Villamizar, Román Villamizar y Sara Becerra, y por el OCCIDENTE: Con las propiedades de Alfonso Villamizar, carretera Nacional al medio con propiedades de Josefa Villamizar, Berta Villamizar, Inés de García, Lola Montañez, sucesión de Delia Villamizar y Herminia Villamizar. Este bien así descrito, fué adquirido por el causante MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Pamplona, de fecha 30 de octubre de 1.980, Registrada el 14 de julio de 1.981. Matrícula inmobiliaria número 272-0005444. Número Catastral ,00-00-017-0034-000

ESTE BIEN FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO

En común y proindiviso con: la señora ISABEL VERA DE VILLA
MIZAR, cónyuge superstite, y con MARIA SOFIA, BERTA ALIX ,
TILCIA, MARIA AMANDA, CLAUDIO ALVARO y RITA HERMINIA VILLA
MIZAR VERA . - - - - -
- - - - - \$ 6.000. - - - - -
Y con veintiocho mil seiscientos veinticinco pesos (\$28.625)
con acciones de dominio de valor de un peso cada acción de
las doscientas veintinueve mil acciones de dominio en que se
considera dividido "UN predio rural denominado "LA COLORADITA
o "EL HUSARO", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la com
prensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, compren
dida dentro de los siguientes linderos:" Desde la desembocadu
ra del Chorro de Husaro en la quebrada de Tapurcuá, chorro a
riba, hasta encontrar un punto, de aquí en línea recta pasan
do por el pie del llano de las Ajuntas, por la cabecera del
medio a dar a un zanjón de monte negro, donde sale un chorro
éste abajo a dar a la quebrada de Acera, quebrada arriba lado
SUR, por la loma del medio, directamente a la cuchilla, lindan
do por esta parte con Mercedes Albarracín y Agapito Vera, de
aquí al ORIENTE, por toda la cuchilla, pasando por una peñita
hasta encontrar el lindero de las tierras de pilar pinto, hoy
de sus descendientes, lindando por esta parte con propiedades
de los BAUTISTAS, volviendo por estas de para abajo, directamen
te a buscar la cabecera mas alta que forma la quebrada de Ta
purcuá, de ésta abajo al primer lindero". Este bien descrito fué
adquirido por MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sen
tencia del Juzgado civil del Circuito de Pamplona el 29 de oc
tubre de 1.980. Registrada el 14 de julio 1.981. Matrícula nú
mero 272-0000851. Número Catastral 00-00-017-0036-000. En común
y proindiviso con ISABEL VERA DE VILLAMIZAR, MARIA SOFIA, BER
TA ALIX, TILCIA, MARIA AMANDA, CLAUDIO ALVARO y RITA HERMINIA
VILLAMIZAR VERA. \$ 28.625.-HIJUELA DE ELOY VILLAMIZAR VERA;
\$ 34.625. Sumas iguales : \$ 34.625..... \$ 34.625. - - - -



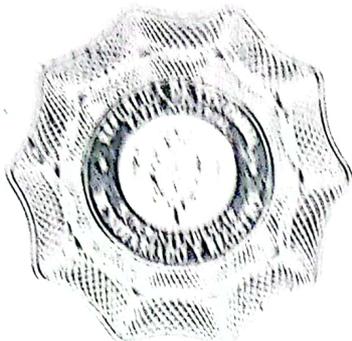
viene de la hoja número AB 20004480. - -
 HIJUELA NUMERO SIETE . - - - - -
 CORRESPONDIENTE A CLAUDIO ALVARO VI
 LLAMIZAR VERA. - - - - -
 Vale esta hijuela TREINTA Y CUATRO MIL
 SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS = \$34.625.

Para pagarsela se le adjudica; Seis mil pesos, con acciones de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta y ocho mil acciones de dominio en que se considera dividido "Un predio rural denominado "EL ARRAYAN", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, con una extensión de setenta y cuatro hectáreas ocho mil metros (74.800 has2) clima frío, con casa de habitación, construida con paredes de tierra pisada, techos de zinc, pisos de baldosín, de dos plantas, distribuidas en cuatro piezas y cocina. Presenta dos potreros para cultivos de frutos de clima frío, cuatro potreros para ganado, con pastos naturales, un bosquecito cultivado de pinos, cercas de vallado y alambre. Comprendido dentro de los siguientes linderos ; "por el NORTE, con la sucesión de Vicente Rincón, por el ORIENTE, con las propiedades de Jorge E. Villamizar, Eduardo E. Villamizar, Luis Carlos Villamizar y Antonio Rodríguez; por el SUR, con la quebrada de Acora al medio, con las propiedades de Alfonso Villamizar, Carlos Villamizar, Román Villamizar y Sara Becerra, y por el OCCIDENTE; con las propiedades de Alfonso Villamizar, carretera Nacional al medio con propiedades de Josefa Villamizar, Berta Villamizar, Inés de García, Lola Montañer, sucesión de Della Villamizar y Herminia Villamizar. Este bien así descrito, fué adquirido por el causante MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado Civil del Circuito de Pamplona, de fecha 30 de octubre de 1.980, registrada el 14 de julio de 1.981. Matrícula inmobiliaria número 272-0005444. Número catastral ; 00-00-017-0034-000

En común y proindiviso con: la señora ISABEL VERA DE VILLA
MIZAR, cónyuge supérstite, y con legitimarios MARIA SOFIA,
BERTA ALIX, TILCIA, MARIA AMANDA, ELOY, y RITA HERMINIA VI
LLAMIZAR VERA! = = = = =

= = = = = \$ 6.000. - - - - -

Y con veintiocho mil seiscientos veinticinco pesos (\$28.625)
con acciones de dominio de valor de un peso cada acción de
las doscientas veintinueve mil acciones de dominio en que se
considera dividido "UN predio rural denominado "LA COLORADITA
o "EL HUSARO", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la com
prensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, compren
dida dentro de los siguientes linderos:" Desde la desembocadu
ra del Chorro de Husaro en la quebrada de Tapurcuá, chorro a
rriba, hasta encontrar un punto, de aquí en línea recta pasan
do por el pie del llano de las Ajuntas, por la cabecera del
medio a dar a un zanjón de monte negro, donde sale un chorro
éste abajo a dar a la quebrada de Acera, quebrada arriba lado
SUR, por la loma del medio, directamente a la cuchilla, lindan
do por esta parte con Mercedes Albarracín y Agapito Vera, de
aquí al ORIENTE, por toda la cuchilla, pasando por una peñita
hasta encontrar el lindero de las tierras de pilar pinto, hoy
de sus deacendientes, lindando por esta parte con propiedades
de los BAUTISTAS, volviendo por estas de para abajo, directamen
te a buscar la cabecera mas alta que forma la quebrada de Ta
purcuá, de ésta abajo al primer lindero". Este bien descrito fué
adquirido por MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sen
tencia del Juzgado civil del Circuito de Pamplona el 29 de oc
tubre de 1.980. Registrada el 14 de julio 1.981. Matrícula nú
mero 272-0000851. Número Catastral 00-00-017-0036-000. En común
y proindiviso con ISABEL VERA DE VILLAMIZAR, MARIA SOFIA, -
BERTA ALIX, TILCIA, MARIA AMANDA, ELOY, y RITA HERMINIA VI
LLAMIZAR VERA. \$ 28.625.- HIJUELA DE CLAUDIO ALVARO VILLA
MIZAR VERA. \$ 34.625. Sumas iguales: \$34.625....\$34.625. - -



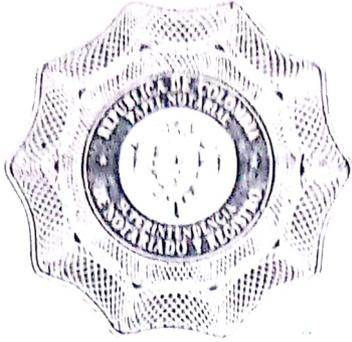
Vista de la hoja número AN 20004402
 HERRERA NÚMERO 0000
 CORRESPONDIENTE A NITA HERMINIA VILLA
 MIZAR VERA.

Vale esta hipoteca TREINTA Y CUATRO MIL
 SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS = \$34.020.

para pagarcela se le adjudica, seis mil pesos, con acciones
 de dominio, de valor de un peso cada acción, de las cuarenta
 y ocho mil acciones de dominio en que se considera dividido
 "Un predio rural denominado "EL ARRAYAN", situado en la VERE
 DA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topo
 grafía accidentada, con una extensión de setenta y cuatro he
 ctáreas ocho mil metros (74.800 has2) clima frío, con casa
 de habitación, construida con paredes de tierra pisada, techos
 de zinc, pisos de baldosín, de dos plantas, distribuidas en
 cuatro piezas y cocina. Presenta dos potreros para cultivos de
 frutos de clima frío, cuatro potreros para ganado, con pastos
 naturales, un bosquesito cultivado de pinos, cercas de valla
 do y alambre. Comprendido dentro de los siguientes linderos,
 "por el NORTE, con la sucesión de Vicente Rincón, por el ORI
 ENTE, con las propiedades de Jorge E. Villamizar, Eduardo E. Vi
 llamizar, Luis Carlos Villamizar y Antonio Rodríguez; por el
 SUR, con la quebrada de Agua al medio, con las propiedades
 de Alfonso Villamizar, Carlos Villamizar, Homán Villamizar y
 Sara Becerra, y por el OCCIDENTE, con las propiedades de Al
 fonso Villamizar, carretera Nacional al medio con propiedades
 de Josefa Villamizar, Berta Villamizar, Inés de García, Luis
 Montañez, sucesión de Dolis Villamizar y Herminia Villamizar.
 Este bien así descrito, fué adquirido por el causante MIGUEL
 ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado =
 Civil del Circuito de Pamplona, de fecha 30 de octubre de 1.
 980, registrada el 14 de julio de 1.981. Matrícula Inmobilia
 ria número 272-0005444. Número Catastral 100-00-017-0034-000

En común y proindiviso con; la señora ISABEL VERA DE VILLAMIZAR, cónyuge superstite, y los legitimarios MARIA SOFIA, BERTA ALIX, TILCIA, MARIA AMANDA, ELOY, Y CLAUDIO ALVARO VILLAMIZAR VERA . - - - - - \$ 6.000. - - - - -

Y con veintiocho mil seiscientos veinticinco pesos (\$28,625) con acciones de dominio de valor de un peso cada acción de las doscientas veintinueve mil acciones de dominio en que se considera dividido "UN predio rural denominado "LA COLORADITA o "EL HUSARO", situado en la VEREDA DE CARRILLO, de la comprensión municipal de Chitagá, topografía accidentada, comprendida dentro de los siguientes linderos;" Desde la desembocadura del Chorro de Husaro en la quebrada de Tapurcuá, chorro arriba, hasta encontrar un punto, de aquí en línea recta pasando por el pie del llano de las Ajuntas, por la cabecera del medio a dar a un zanjón de monte negro, donde sale un chorro éste abajo a dar a la quebrada de Acera, quebrada arriba lado SUR, por la loma del medio, directamente a la cuchilla, lindando por esta parte con Mercedes Albarracín y Agapito Vera, de aquí al ORIENTE, por toda la cuchilla, pasando por una peñita hasta encontrar el lindero de las tierras de pilar pinto, hoy de sus descendientes, lindando por esta parte con propiedades de los BAUTISTAS, volviendo por estas de para abajo, directamente a buscar la cabecera mas alta que forma la quebrada de Tapurcuá, de ésta abajo al primer lindero". Este bien descrito fué adquirido por MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, mediante sentencia del Juzgado civil del Circuito de Pamplona el 29 de octubre de 1.980. Registrada el 14 de julio 1.981. Matrícula número 272-0000851. Número Catastral 00-00-017-0036-000. En común y proindiviso con ISABEL VERA DE VILLAMIZAR, MARIA SOFIA, BERTA ALIX, TILCIA, MARIA AMANDA, ELOY, Y CLAUDIO ALVARO VILLAMIZAR VERA.- \$ 28.625.- HIJUELA DE RITA HERMINIA VILLAMIZAR VERA: \$34.625. Sumas iguales: \$ 34.625..... \$ 34.625. - - - -



viene de la hoja número AB 20004482 . -
 TERCERO : Que en esta forma, se ha dado
 estricto cumplimiento a lo ordenado por
 el decreto novecientos dos (902) de
 mil novecientos ochenta y ocho (1.988),
 para el trámite de liquidación de suce-

siones y sociedades conyugales vinculadas a ellas, efectua-
 das de común acuerdo entre los interesados. - - - - -

Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales : - -

CERTIFICADO CATASTRAL .- EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE
 CHITAGA, NORTE DE SANTANDER, CERTIFICA QUE: En el catastro
 rural aparece inscrito el siguiente predio: Número catastral:
 00-00-017--0034-000 .- HECTAREAS: 74. Metros : 8000. DIREC
 TION: EL ARRAYAN. VEREDA CARRILLO. AVALUO: \$44.500. PROPIE
 TARIO: VILLAMIZAR ESTEBAN MIGUEL ROBERTO. FALLECIDO: Chita
 gá, abril 23 de 1.991. LIDA YANETH MALDONADO. HAY FIRMA ILE
 GIBLE. HAY SELLO.- - - - -

CERTIFICADO CATASTRAL .- EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE
 CHITAGA. NORTE DE SANTANDER, CERTIFICA QUE: En el catastro
 rural aparece inscrito el siguiente predio: NUMERO CATASTRAL
 00-00-017-0036-000 .- hectareas: 175. METROS 000.- DIRECCION
 EL USAR . VEREDA: CARRILLO. AVALUO : \$ 229.000. PROPIE
 TARIO: VILLAMIZAR ESTEBAN MIGUEL ROBERTO. FALLECIDO. Chi
 tagá, julio 30 de 1.991.- LIDA YANETH MALDONADO . Hay firma
 ilegible, hay sello. - - - - -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL. EL SUSCRITO TESORERO
 MUNICIPAL DE CHITAGA, CERTIFICA, QUE : VILLAMIZAR ESTEBAN
 MIGUEL ROBERTO, portador de la cédula de identidad, falleci
 do, está a PAZ Y SALVO CON EL TESORO DEL MUNICIPIO DE CHITA
 GA, por concepto de los impuestos predial y complementarios
 del predio número 00-00-017-0034-000.- Expedido en Chitagá
 a los 8 días del mes de agosto de 1.99. Tesorero municipal:
 hay firma ilegible, hay sello.- - - - -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE CHITAGA, CERTIFICA: QUE: VILLAMIZAR ESTERAM MIGUEL ROBERTO, portador de la cédula de ciudadanía número fallecido, está a PAZ Y SALVO CON EL TESORO DEL MUNICIPIO DE CHITAGA, por concepto de los impuestos PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS, del predio número 00-00-017-0036-000.- Expedido en Chitagá, a los 8 días del mes de agosto de 1.991.- Tesorero municipal, hay firma ilegible, hay sello - - - - -

La presente escritura pública se extendió en las siguientes hojas de seguridad notarial números AB 21466842 , AB21466843, AB 21466844, AB 21466846, AB21466847, AB 21466849, AB 21466851, AB 21466852, AB 20004480, AB 20004481, AB 20004482, AB 21466853.- De conformidad con el decreto número 1680 de 1.989, derechos Notariales : \$ 4.831. - - - - -

Recaudos para la superintendencia de Notariado y Registro :

\$ Un Mil trescientos pesos (\$ 1.300.00) moneda corriente - - - - -

Leído al presente instrumento público al apoderado, DOCTOR JUAN PARADA CAICEDO, y advertido de las formalidades del registro dentro del término legal correspondiente, lo aprueba y firma ante el NotarioSegundo del Círculo de Pamplona, que de todo lo expuesto doy fé.

entre líneas \$ 28.625: vale.

FL APODERADO:

DOCTOR JUAN PARADA CAICEDO.

c.c. 13.210.639. Cúcuta.

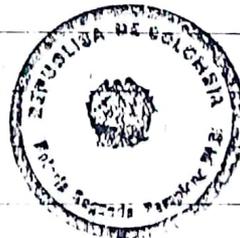
TARJETA PROFESIONAL No 631 MINJUSTICIA.

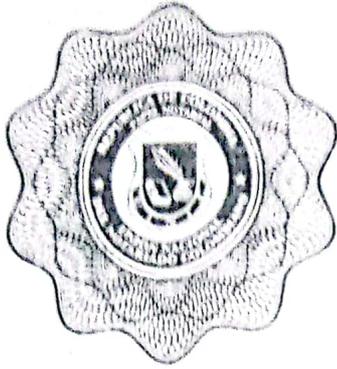
Mayor de cincuenta (50) años.

ante mi NOTARIO SEGUNDO:

DOCTOR WILLIAM B. ACEVEDO LOPEZ
NOTARIO

DOCTOR WILLIAM BAYRON ACEVEDO LOPEZ.





AA 24456921

433

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL ---

OCHENTA Y DOS. ***** 1082 *****

FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2006.-

ACTO JURIDICO: COMPRAVENTA (0125).-

VENDEDORA: ELOY HORACIO

VILLAMIZAR VERA.- COMPRADOR: ELOY

ROBERTO VILLAMIZAR VERA.- VALOR DEL ACTO: QUINIENTOS

MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 500.000).- Matrícula

Inmobiliaria número 272-5444.- Predial número 00-00-0017-0034-000.-

En la ciudad de Pamplona, Departamento Norte de Santander,

República de Colombia, a los t r e s ----- (03) días del mes de

Octubre, del año dos mil seis (2006), ante mí, WILLIAM BAYRON

ACEVEDO LOPEZ, Notario Segundo del Circulo de Pamplona,

Compareció (eron): ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA, varón

mayor de edad, vecino de Pamplona, de estado civil soltero;

identificado con la cédula de ciudadanía número 5'476.225 expedida

en Pamplona (N de S), y manifestó: PRIMERO: OBJETO: Que a

través del presente público instrumento transfiere a título de venta real

y efectiva en favor y para el patrimonio de ELOY, ROBERTO

VILLAMIZAR VERA, varón mayor de edad, vecino de Pamplona, de

estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número

88'030.141 expedida en Pamplona (N de S), el derecho de dominio y

la posesión material que tiene adquirido sobre el siguiente bien

inmueble y es a saber: Su respectiva cuota parte de un predio RURAL

denominado "EL ARRAYAN", ubicado en la vereda de carrillo, de la

comprensión municipal de Chitagá, Norte de Santander, e inscrito en

el catastro bajo el predial número 00-00-0017-0034-000, con una

extensión aproximada de setenta y cuatro hectáreas con ocho mil-

metros cuadrados (74 Has 800mts2) con casa de habitación, y está

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con la

sucesión de VICENTE RINCO;ORIENTE: Con las propiedades de

JORGE E. VILLAMIZAR, EDUARDO E. VILLAMIZAR, LUIS CARLOS

VILLAMIZAR Y ANTONIO RODRIGUEZ; SUR: Con la quebrada de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SE EXPIDIO LA COPIA
03 OCT 2006
SE EXPIDIO LA COPIA
04 OCT 2006

COPIA SIMPLE
NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA

Acora al medio, con las propiedades de ALFONSO VILLAMIZAR, CARLOS VILLAMIZAR, ROMAN VILLAMIZAR Y SARA BECERRA, Y OCCIDENTE: Con las propiedades de ALFONSO VILLAMIZAR, carretera Nacional al medio con propiedades de JOSEFA VILLAMIZAR, BERTA VILLAMIZAR, INES DE GARCIA, LOLA MONTAÑEZ, sucesión de DELIA VILLAMIZAR Y HERMINIA VILLAMIZAR.- **SEGUNDO: TRADICIÓN:** El presente inmueble fue adquirido por el exponente vendedor mediante Adjudicación en Sucesión del causante MIGUEL ROBERTO VILLAMIZAR ESTEBAN, según consta en la escritura pública número 920, de fecha 11 de Septiembre de 1991, otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Pamplona, debidamente registrada bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria número 272-5444.- **TERCERO: PRECIO:** Que el precio de esta venta, lo es por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 500.000)**, que serán cancelados en dinero en efectivo a la firma de la presente escritura pública de venta, con dineros que el comprador manifiesta son provenientes de actividades lícitas, suma que el vendedor declara haber recibido de manos del comprador en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.- **CUARTO: SANEAMIENTO:** Esta venta incluye todas las mejoras, anexidades y dependencias existentes en el predio, lo mismo que las servidumbres activas y pasivas que existen con respecto al inmueble referido, cuya entrega hace a los compradores, sin reserva ni limitación alguna. EL (LOS) VENDEDOR (ES) garantiza (n) su condición de propietario (s) del inmueble materia de esta venta, el cual no es objeto de ninguna demanda civil ni de embargo judicial, que el derecho de dominio no está sujeto de condiciones resolutorias ni a limitaciones de dominio, ni se haya gravado con censo, hipoteca patrimonio inembargable de familia, que no ha sido movilizado, ni dado en arrendamiento o anticresis por escritura pública, y que actualmente se encuentra bajo la exclusiva posesión material del vendedor en forma regular, quieta y pública, pero que en todo caso se obliga al saneamiento de esta venta y a responder de gravámenes que resulten contra el derecho de

NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA
2 COPIA SIMPLE



1082

AA 24456922

439

dominio objeto de ella.- **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Es deseo del comprador NO AFECTAR A VIVIENDA FAMILIAR de que trata la ley 258 del 17 de enero de 1996, y modificada por la Ley 854 de 2003, el inmueble adquirido por ser

adquirido en comunidad.- LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR Que han verificado cuidadosamente su nombre completo y el número de su documento de identidad. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son CORRECTAS y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley, saben que el Notario responde la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.- **ACEPTACION:** Presente (s) EL (los) COMPRADOR (ES) de condiciones civiles y personales antes expresadas, manifestó (aron): que acepta (n) esta escritura, y el contrato (s) de venta, que la misma contiene en los términos antes estipulados.-La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números AA24456921 y AA24456922.-

COPIA SIMPLE
MAYOR SEGUNDA DE PAPELONAS

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 2643 y 3037.- Lugar y Fecha: Chitaga, Octubre 03 del 2006.- EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE CHITAGA, CERTIFICA QUE, VILLAMIZAR VERA ELOY, se encuentra a paz y salvo con el tesoro del municipio por concepto de impuesto predial, complementario y demás impuesto del predio No. 00-00-0017-0034-000.- Avalúo \$ 837.000.- Dirección: EL ARRAYAN.- (HAY FIRMA Y SELLO).- Leído el Presente instrumento a los INTERESADOS, se le hizo la advertencia que deben presentar esta Escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, según ley

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

223 de 1995, dentro del término legal lo aprobaron y firman por ante mí.- De todo lo expuesto doy fe. Derechos: \$ 1340650.-----
Resolución 7200 del 14 de diciembre de 2005.- Recaudos súper y Fondo \$ 6.110,00.- Consignó IVA sobre derechos a favor de Impuestos Nacionales la suma de: \$ 433384 al "DIAN".-RETENCION \$ 5000 (CINCO MIL PESOS) al "DIAN".-----
IMPRIMERON HUELLAS DACTILARES DE SUS INDICES DERECHOS:

EL VENDEDOR,

Eloy Horacio Villamizar Vera

ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA

EHV

EL COMPRADOR,

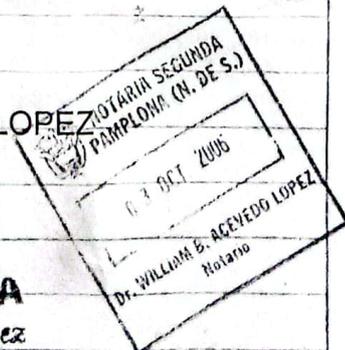
Eloy Roberto Villamizar Vera

ELOY ROBERTO VILLAMIZAR VERA

ANTE MÍ, EL NOTARIO SEGUNDO DE PAMPLONA

WILLIAM BAYRON ACEVEDO LOPEZ

R.R.



NOTARIA SEGUNDA
Dr. William B. Acevedo López
Calle 6a. # 6-69 Tel. 5682038
Telefax 5680394 Pamplona N de S

NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA
2 COPIA SIMPLE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230517169176881590

Nro Matrícula: 272-5444

Pagina 1 TURNO: 2023-8479

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 03:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 272 - PAMPLONA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CHITAGA VEREDA: CARRILLO

FECHA APERTURA: 14-07-1981 RADICACIÓN: 0875 CON: SENTENCIA DE: 30-01-1980

CODIGO CATASTRAL: 5417400000000017003400000000 COD CATASTRAL ANT: 54174000000170034000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN PREDIO RURAL COMPRENDIDO DENTRO DELOS SIGUIENTES LINDEROS: "POR EL NORTE, CON LA SUCESION DE VICENTE RINCON; POR EL ORIENTE, CON LAS PROPIEDDES DE JORGE E. VILLAMIZAR, EDUARDO EMIRO VILLAMIZAR, LUIS CARLOS VILLAMIZAR Y ANTONIO RODRIGUEZ, POR EL SUR, CON LA QUEBRADA DE ACORA AL MEDIO CON LAS PROPIEDADES DE ALONSO VILLAMIZAR, CARLOS VILLAMIZAR, ROMAN VILLAMIZAR Y SARA BECERRA Y POR EL OCCIDENTE, CON LAS PROPIEDADEES DE ALFONSO VILLAMIZAR CARRETERA NACIONAL AL MEDIO CON LAS PROPIEDADESDE JOSEFA VILLAMIZAR, BERTHA VILLAMIZAR, INES DE GARCIA. LOLA DE MONTAIEZ, SUCESION DE DELIA VILLAMIZAR Y HERMINIA VILLAMIZAR".-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) PREDIO RURAL EL ARRAYAN

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

272 - 850

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-07-1981 Radicación: 0875

Doc: SENTENCIA SN del 30-10-1980 JUZ.CIL CTO de PAMPLONA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 180 ADJUDICACION EN PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

A: VILLAMIZAR ESTEBAN MIGUEL ROBERTO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-05-1985 Radicación: 0762

Doc: ESCRITURA 243 del 02-05-1985 NOTARIA 2 de PAMPLONA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230517169176881590
Nro Matrícula: 272-5444

Pagina 2 TURNO: 2023-8479

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 03:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VILLAMIZAR ESTEBAN MIGUEL ROBERTO	X
A: FLOREZ FLOREZ CARLOS	CC# 88033091

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-09-1991 Radicación: 1788

Doc: ESCRITURA 920 del 11-09-1991 NOTARIA 2 de PAMPLONA

VALOR ACTO: \$48,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VILLAMIZAR ESTEBAN MIGUEL ROBERTO	X
A: VERA DE VILLAMIZAR ISABEL	CC# 37240724 X
A: VILLAMIZAR VERA BERTA ALIX	CC# 5436748 X
A: VILLAMIZAR VERA CLAUDIO ALVARO	X
A: VILLAMIZAR VERA ELOY	X
A: VILLAMIZAR VERA MARIA AMANDA	X
A: VILLAMIZAR VERA MARIA SOFIA	CC# 27785309 X
A: VILLAMIZAR VERA RITA HERMINIA	CC# 37234103 X
A: VILLAMIZAR VERA TILCIA	CC# 37217941 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-05-2006 Radicación: 2006-1336

Doc: ESCRITURA 459 del 10-05-2006 NOTARIA SEGUNDA de PAMPLONA

VALOR ACTO: \$500,000

 ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/8./BOLETA FISCAL 37640 DEL 23-05-2006
 POR \$8.700,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VILLAMIZAR VERA MARA AMANDA	CC# 27781760
A: VILLAMIZAR SERGIO DANIEL	CC# 88157313 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-12-2006 Radicación: 2006-3309

Doc: ESCRITURA 1082 del 03-10-2006 NOTARIA SEGUNDA de PAMPLONA

VALOR ACTO: \$500,000

 ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA BOLETA FISCAL NO. 00435 DEL 05-12-2006
 VALOR \$8.700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VILLAMIZAR VERA ELOY HORACIO	CC# 5476225
A: VILLAMIZAR VERA ELOY ROBERTO	CC# 88030141 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-05-2007 Radicación: 2007-1379

Doc: OFICIO 449 del 09-05-2007 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL de PAMPLONA

VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230517169176881590

Nro Matrícula: 272-5444

Página 3 TIPO: 2023-8479

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 03:16:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION EMBARGO DE LA SUCESSION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIZAR VERA CLAUDIO

A: VERA DE VILLAMIZAR ISABEL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-3339

Doc: OFICIO 257 del 17-09-2007 JUZGADO PCO MPAL de CHITAGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

A: VILLAMIZAR SERGIO DANIEL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-05-2008 Radicación: 2008-1436

Doc: OFICIO 369 del 02-05-2008 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL de PAMPLONA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DE LA SUCESSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIZAR VERA CLAUDIO

A: VERA DE VILLAMIZAR ISABEL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-06-2008 Radicación: 2008-1542

Doc: SENTENCIA SIN del 16-04-2008 JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL de PAMPLONA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION ADJUDICACION EN SUCESSION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESSION 1/5 PARTE DE 1/8 PARTE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VERA DE VILLAMIZAR ISABEL

A: VILLAMIZAR VERA BERTA ALIX

CC# 37240724 X

A: VILLAMIZAR VERA CLAUDIO ALVARO

CC# 5436748 X

A: VILLAMIZAR VERA MARIA SOFIA

CC# 27785309 X

A: VILLAMIZAR VERA RITA HERMINIA

CC# 37234103 X

A: VILLAMIZAR VERA TILCIA

CC# 37217941 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-08-2008 Radicación: 2008-2435

Doc: OFICIO 609 del 24-07-2008 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de PAMPLONA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA ORDINARIA AGRARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIZAR SERGIO DANIEL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230517169176881590

Nro Matrícula: 272-5444

Página 4 TURNO: 2023-8479

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 03:16:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: VERA VILLAMIZAR ISABEL

CC# 27686891

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-11-2009 Radicación: 2009-3482

Doc: OFICIO 890 del 19-11-2009 JUZGADO PRIMERO CIVIL CTO de PAMPLONA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA AGRARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIZAR SERGIO DANIEL

A: VERA VILLAMIZAR ISABEL

CC# 27686891

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-02-2016 Radicación: 2016-505

Doc: OFICIO 388 del 17-06-2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de CHITAGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO RAD. 2015-00031

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIZAR VERA BERTA ALIX

CC# 37240724

A: MORENO VERA CLAUDIO ALVARO

A: VILLAMIZAR SERGIO DANIEL

CC# 88157313

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-2608

Doc: OFICIO 245 del 21-04-2015 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de CHITAGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO - OFC. 257 DE 17/09/2007 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

A: VILLAMIZAR SERGIO DANIEL

CC# 88157313

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 11156

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-52

Fecha: 25-10-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-32

Fecha: 28-04-2014



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PAMPLONA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230517169176881590

Nro Matrícula: 272-5444

Pagina 5 TURNO: 2023-8479

Impreso el 17 de Mayo de 2023 a las 03:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-62

Fecha: 12-11-2013

INCLUIDO NUMERO ANOTACION MATRICULA DEPENDIENTE VALE ART. 59 LEY 1579/12

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-8479

FECHA: 17-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GLORIA SUAREZ CHINCHILLA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Nérida Esperanza Ramon Vera
Abogada- Universidad Santo Tomas.

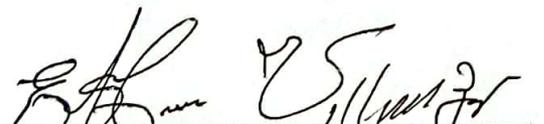
DOCTOR
JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO DEMANDANTE BERTHA ALIX VILLAMIZAR Y OTROS. RADICADO NUMERO No. 541744089001-2015-00031-00

ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente escrito, nos dirigimos a Usted, a objeto de manifestarle que conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora NERIDA ESPERANZA RAMÓN VERA, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 60.252.176 de Pamplona, con Tarjeta Profesional número 53-019 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, trámite y lleve hasta su culminación un Levantamiento de Embargo y Secuestro dentro del proceso de la referencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 597 numeral 8 del C.G.P.

Nuestra apoderada queda facultada según los términos del artículo 77 del C. G. P. especialmente los de transigir, conciliar, renunciar, recibir, sustituir y reasumir el presente poder, además de todas aquellas facultades necesarias para el correcto ejercicio de mi mandato.

Atentamente,


ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA
C.C. 5.476.225 expedida en Chitaga

Acepto,


NERIDA ESPERANZA RAMÓN VERA
C. C. 60.252.176 de Pamplona
T. P. 53.019 del C. S. J.

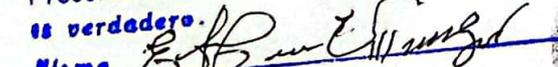


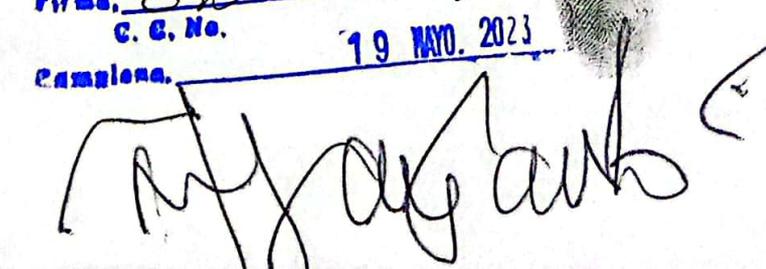
EL NOTARIO PRIMERO DE PAMPLONA (L. D. ...)
DA FE QUE EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL CHITAGA

Fue presentado personalmente por
ELOY HORACIO VILLAMIZAR VERA

Quien exhibió la Cédula de Ciudadanía
Número 5476225 expedida en PAMPLONA

Manifestó que la Firma y Huellas que aparecen en el
Presente Documento son suyas y el contenido del mismo
es verdadero.

Firma, 
C. G. No. 19 MAYO, 2023

Pamplona, 
HUELLA

PRIMERA OFICINA DE PAMPLONA
Precedente: Huella-dactilar (L. M. ...)
ante el suscrito Notario. Primario
de lo cual doy fe

DIA	MES	AÑO
75	72	2077

BONO DE VENTA

CLIENTE: Elly Horacio Villaniza TEL: _____
 DIRECCION: Vereda Casilla

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Pago de la cuota del agua por concepto de los meses de octubre del 2074 a 1o de diciembre del 2075	\$ 97500	}

RECIBI: Fisotero TOTAL \$ ➔ 97500
Jorge Eliecer Peña
 líder=

Dra

NÉRIDA ESPERANZA RAMÓN

Abogada

Apoderado Eloy Roberto Villamizar Vera

Propietario

Ref: Peritaje Predio Rural, Chitagá, vereda Carrillo

Cordial saludo,

A través de este documento presento a ustedes el informe de peritaje del predio "EL ARRAYAN" identificado con código catastral 00-00-0017-0034-000 y matrícula inmobiliaria 272-5444 ubicado la vereda Carrillo, municipio de Chitagá, Norte de Santander.

Atentamente,



Arq. ANA KATHERINE LIZARAZO VANEGAS

MP. A35202018-1098766993

Estudio Urbano A + I SAS

Pamplona, Norte de Santander

Pasaje de los miserables, Calle 8B # 5-20

PBX: 317-681-7962

**ESTUDIO
URBANO A+I**
Arquitectura + Ingeniería

PERITAJE PREDIO RURAL

Municipio Chitagá
Vereda Carrillo

PREDIO “EL ARRAYAN”

COD CATASTRAL: 00-00-0017-0034-000
Nro. Matricula inmobiliaria 272-5444
Área: 26 Ha

Fecha: Mayo de 2023

Municipio de Pamplona
Norte de Santander

Presentado a:

ELOY ROBERTO VILLAMIZAR VERA
Propietario

NÉRIDA ESPERANZA RAMÓN VERA
Apoderada

Presentado por:

Arq. ANA KATHERINE LIZARAZO VANEGAS
ESTUDIO URBANO A+I SAS

1. DESCRIPCIÓN FÍSICA PREDIO OBJETO DE RECLAMACIÓN, PREDIO RURAL EL ARRAYAN - SUBDIVISIÓN, UBICADO EN LA VEREDA CARRILLO, MUNICIPIO DE CHITAGÁ

1.1 UBICACIÓN

El predio en estudio se ubica en zona rural del municipio de Chitagá, en la vereda Carrillo.

1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO

- **Acceso al predio:** Se accede al predio por vía que conecta Chitagá con el municipio de Pamplona, se recorren 7.90 km desde el parque principal de Chitagá, hasta el acceso del predio, se accede directamente por la vía al predio de mayor extensión y por un camino se accede al predio en proceso de reclamación.
- **Tipo de inmueble:** Rural
- **Área:** 4.56 Ha
- **Forma:** El predio es de forma irregular.
- **Topografía:** El predio presenta topografía pendiente, se ubica en zona de ladera.
- **Tipo de alindamiento:** El predio presenta alindamiento con alambre de púas y horcones de madera.
- **Construcciones:** El predio presenta una construcción antigua, la cual hace relación a una vivienda, levantada en muros de tapia pisada y adobe, techo en zinc y puerta en madera. Esta construcción se divide en dos módulos, módulo de cocina, con cocina de leña y módulo de almacenamiento y habitación, se observa una cama y materiales necesarios para el mantenimiento del predio en estudio.
- **Cobertura vegetal:** El predio presenta pastos y rastrojos, y diferentes árboles, en el lote se ubican algunos pinos sembrados en toda la extensión de la finca. El predio se encuentra en buen estado y es de fácil recorrido ya que no presenta maleza. El terreno del predio está siendo preparado para sembrar un lote de árboles de durazno.
- **Aspecto hídrico:** El predio colinda con una quebrada y también tiene cobertura de sistema de riego y acueducto rural veredal
- **Servicios:** El predio tiene cobertura de acueducto rural veredal.
- **Actividades económicas:** El predio en estudio tiene destinación agrícola y pecuaria, el predio se divide en 3 potreros, 2 destinados para siembra y 1 potrero designado para ganadería.

Estudio Urbano A + I SAS

Pamplona, Norte de Santander
Pasaje de los miserables, Calle 8B # 5-20
PBX: 317-681-7962

2. METODOLOGÍA:

Se realizó jornada de reconocimiento y toma de coordenadas geográficas, se realizó el recorrido con el señor Eloy Villamizar.

Para el presente informe se realizó levantamiento con geoposicionador satelital recorriendo el perímetro del predio en compañía del poseedor; se utilizó software como ArcGIS, AutoCAD, Google Earth, Word y Excel para generar este informe.

3. LINDEROS

NORTE:	JESÚS RINCON Y GERMAN RINCON
SUR:	Con las propiedades de ALONSO VILLAMIZAR, CALOS VILLAMIZAR, ROMAN VILLAMIZAR Y SARA BECERRA
ORIENTE:	Con las propiedades de ALONSO VILLAMIZAR, CALOS VILLAMIZAR, ROMAN VILLAMIZAR Y SARA BECERRA
OCCIDENTE:	Con propiedades de HERMANOS VILLAMIZAR VERA

4. VALORACIONES TÉCNICAS:

El predio en estudio, se ubica en la vereda Carrillo, municipio de Chitagá. El presente informe se realiza con información tomada de escrituras y certificado de libertad y tradición vigente e información levantada en campo. El lote se encuentra en buen estado, con caminos y potreros en buen estado, su destinación es agropecuaria y está dividida en 3 potreros, 2 para siembra y 1 para ganadería. Actualmente se está preparando uno de los potreros de siembra para sembrar un lote de duraznos, no se observa maleza en el predio en estudio y sus cercas y alinderamiento se encuentra en buen estado. La construcción presente en el predio se utiliza para la vivienda de la persona que cuida la finca y almacenamiento de materiales y herramientas necesarias para el mantenimiento de la finca.

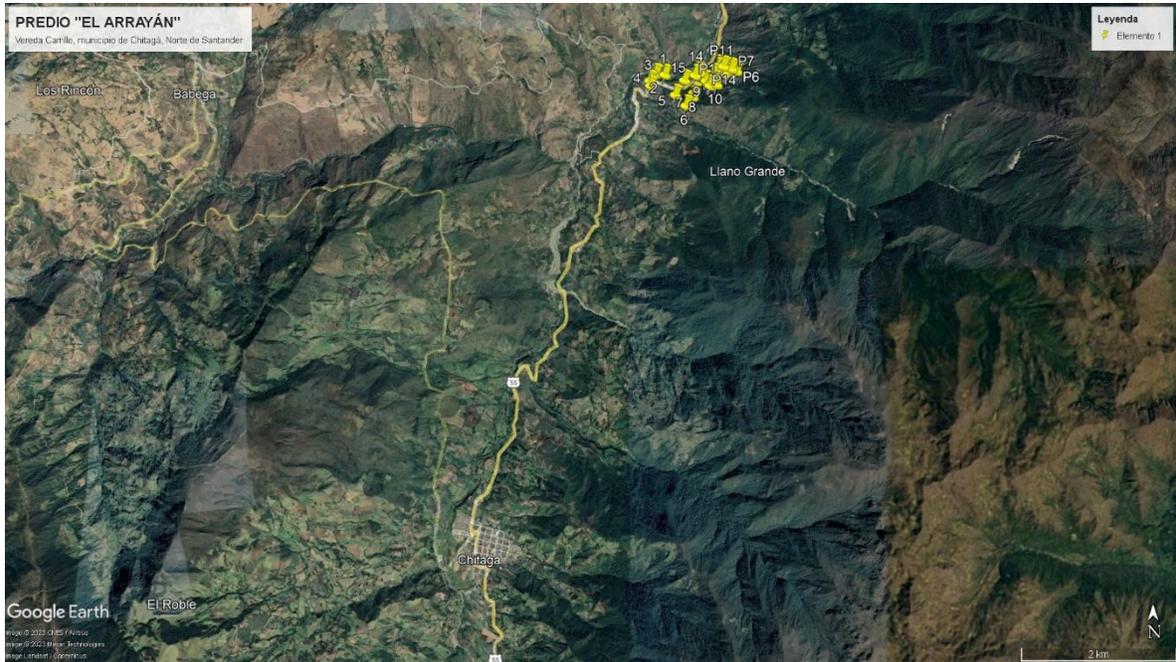


Imagen 1: Predio "El Arrayán", localización

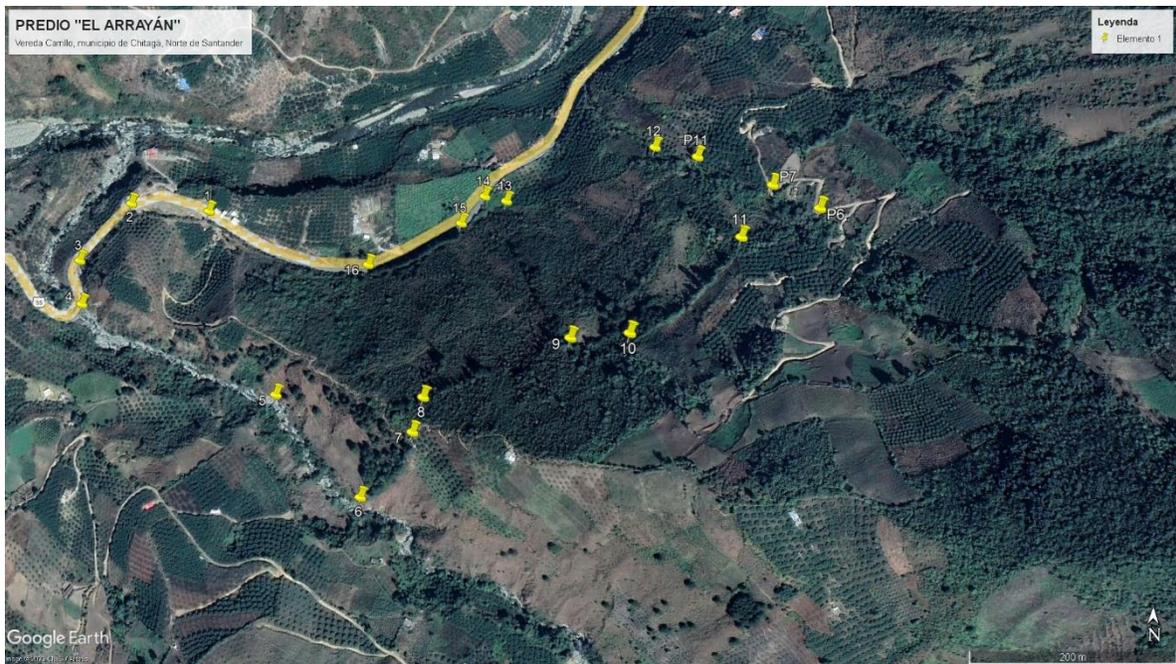


Imagen 2: Predio "El Arrayán", área 26 ha

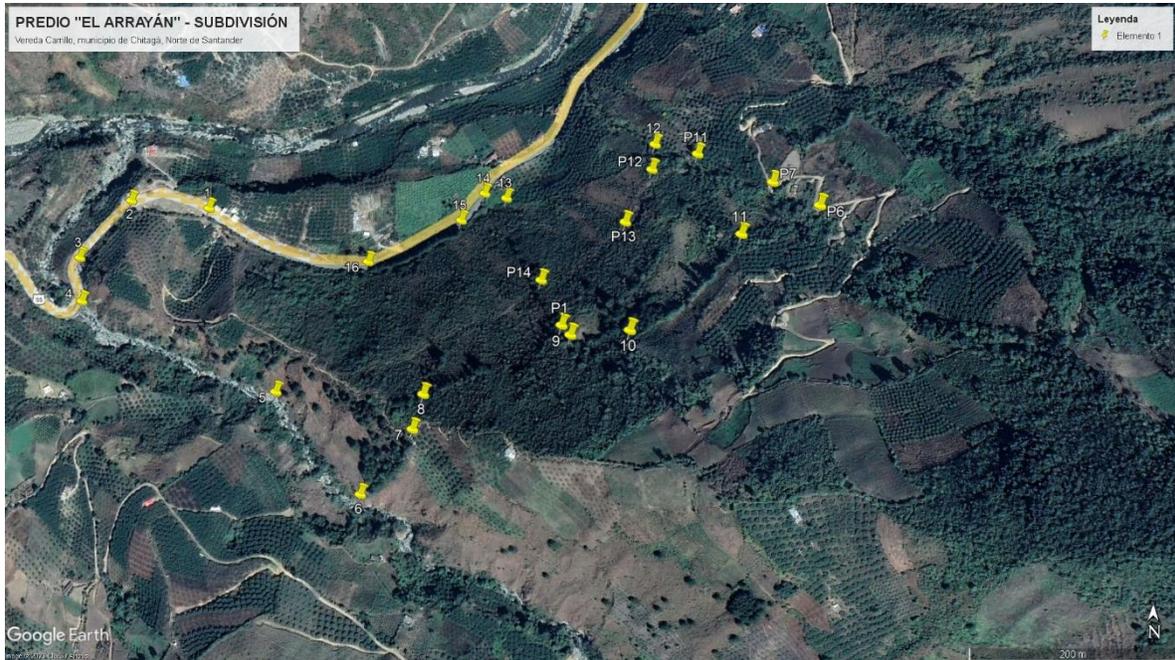


Imagen 3: Predio "El Arrayán" con indicación de predio 1 objeto de reclamación



Imagen 4: Predio 1 objeto de reclamación

5. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO RURAL EL ARRAYAN, UBICADO EN LA VEREDA CARRILLO, MUNICIPIO DE CHITAGÁ

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

5.1 PROPIETARIOS

ISABEL VEEA DE VILLAMIZAR
MARIA SOFIA VILLAMIZAR VERA
BERTA ALIX VILLAMIZAR VERA
MARIA AMANDA VILLAMIZAR VERA
ELOY VILLAMIZAR VERA
CLAUDIO VILLAMIZAR VERA

5.2. UBICACIÓN

Predio rural “El Arrayan”, vereda Carrillo, municipio de Chitagá, Norte de Santander

5.3. CÓDIGO CATASTRAL:

00-00-0017-0034-000

5.4. NRO. MATRICULA INMOBILIARIA

272-5444

5.5. ÁREA TOTAL:

26 Ha

5.6. TIPO DE INMUEBLE:

Rural, finca

5.7 LINDEROS GENERALES:

Tomados de ficha catastral del predio en estudio

Un lote de terreno comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JESÚS RINCON Y GERMAN RINCON

SUR: Con la QUEBRADA DE ACORA al medio, con las propiedades de ALONSO VILLAMIZAR, CALOS VILLAMIZAR, ROMAN VILLAMIZAR Y SARA BECERRA

Estudio Urbano A + I SAS

Pamplona, Norte de Santander
Pasaje de los miserables, Calle 8B # 5-20
PBX: 317-681-7962

ORIENTE: Propiedades de JORGE E. VILLAMIZAR , EDUARDO E. VILLAMIZAR, LUIS CARLOS VILLAMIZAR Y ANTONIO RODRIGUEZ

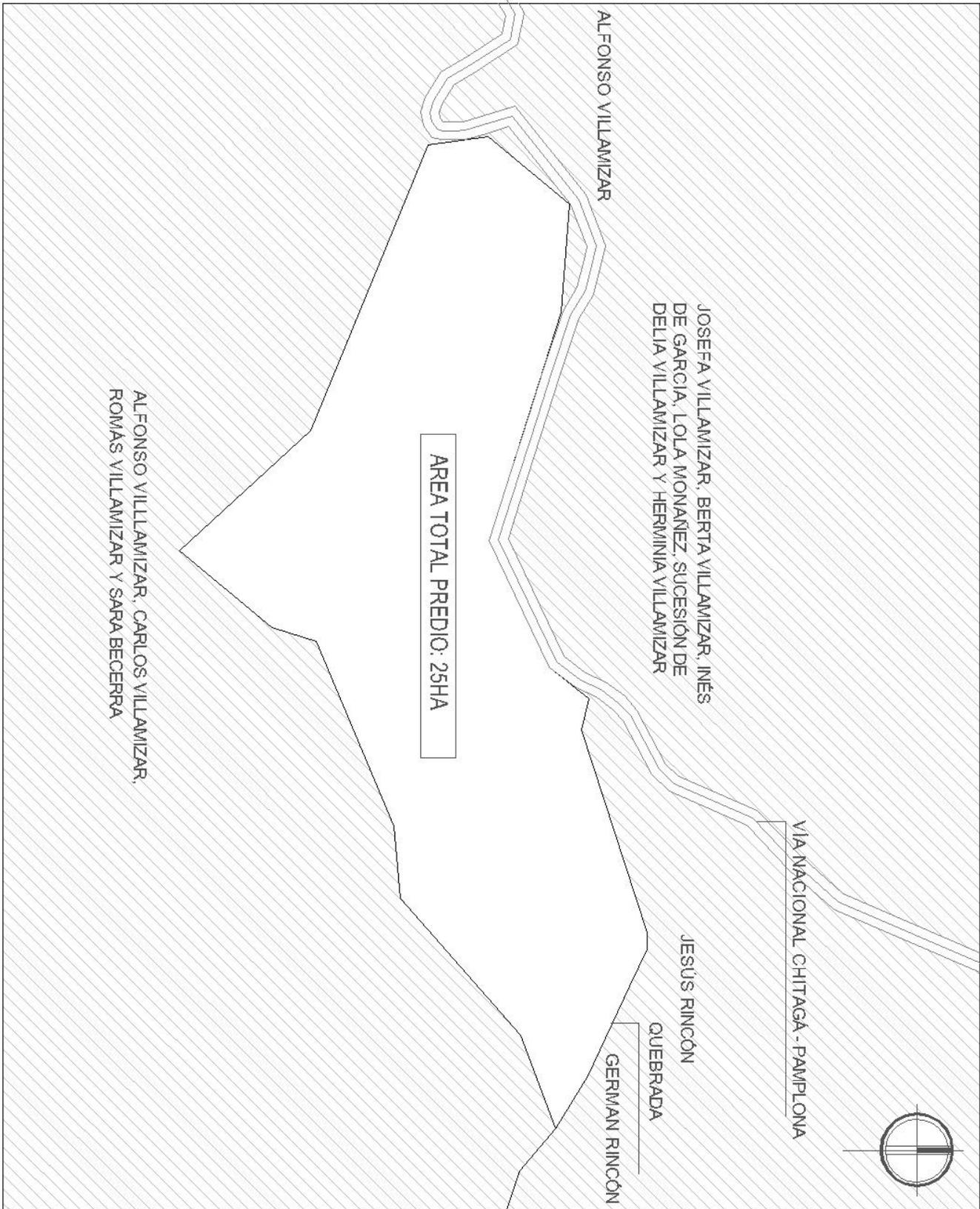
OCCIDENTE: Con propiedades de ALFNSO VILLAMIZAR, CARRETERA NACIONAL AL MEDIO CON PROPIEDADES DE JOSEFA VILLAMIZAR, BERTA VILLAMIZAR, INÉS DE GARCIA, LOLA MONAÑEZ, SUCESIÓN DE DELIA VILLAMIZAR Y HERMINIA VILLAMIZAR

NOTA ACLARATORIA:

Se realiza identificación del predio “El Arrayán” para identificar el predio en proceso de reclamación por trámite de pertenencia.

6. ANEXOS

1. Planimetrías y coordenadas
2. Registro fotográfico
3. Documentos de información e idoneidad.



ESCUELA
LABORAN2023

FECHA
P.A. 1/3

MODELO
LABORAN2023

FECHA
LABORAN2023

PROYECTO
ESTUDIO URBANO A+I
Arquitectura + Ingeniería

PROYECTO
LEVANTAMIENTO
PREDIO "EL ARRIVAN"

DIRECCION
VENUELA CAROL Y CHIRISA

PROPIETARIO
ELOT VILLAMIZAR
Y HERMINIA

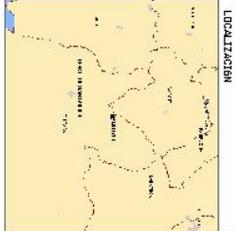
MATRICULA INMOBILIARIA
272-5941

CODIGO CATASTRAL
6000074200400

CONTENIDO
Localización
Predio "El Arrivan"

LEVANTO
Arquitecto

ANA MARIEM LIZABETH VAÑEGAS
N.º 75302013 190709993

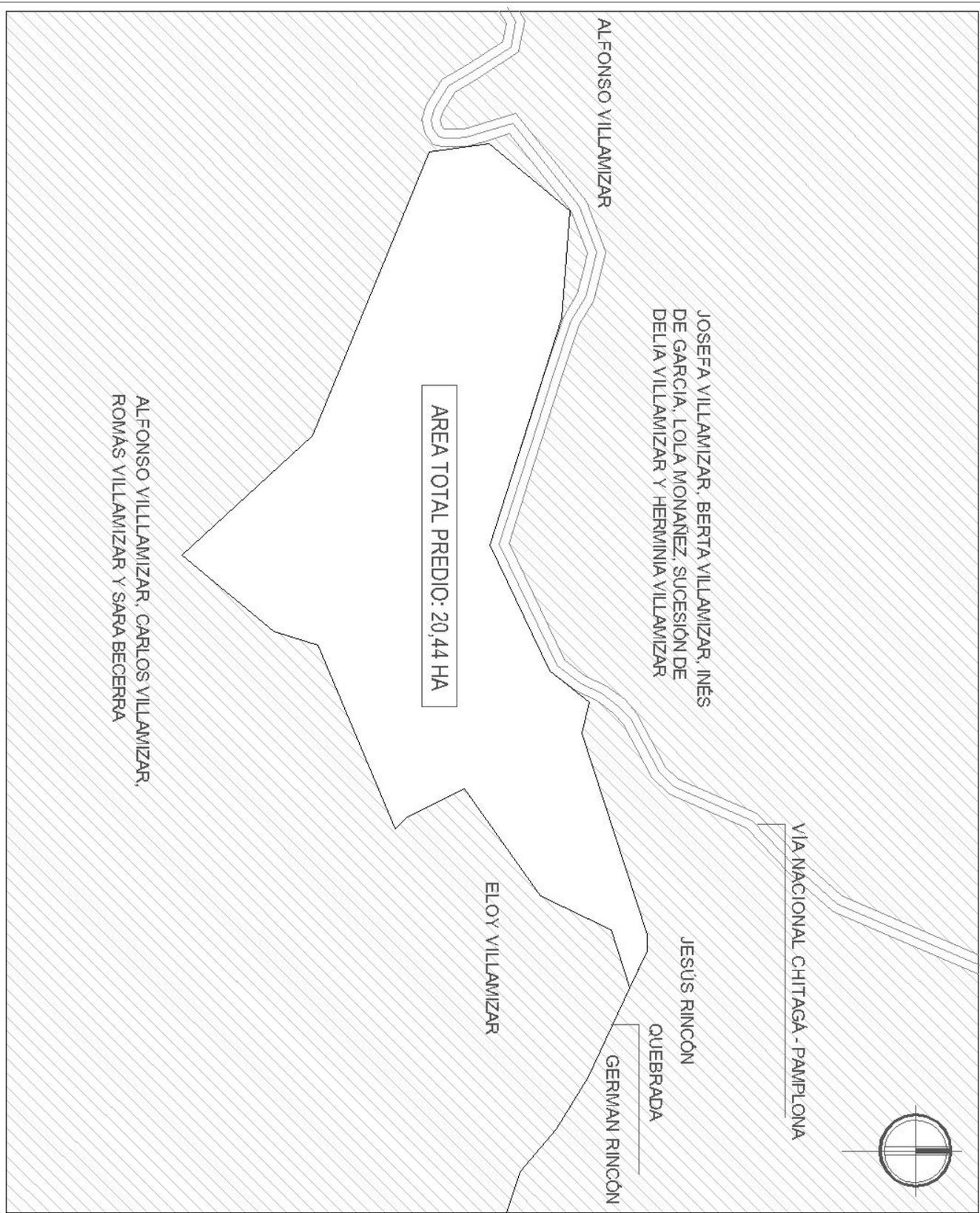


TEMA
MVD DE 2023

ESCALA
ESD - 1:2000

PLANTA
P.A. 1/3

PROYECTO
LABORAN2023



SECCION
LARRAMENDI
P.A. 2/3
PLANTA

QUOT. C.C.S.A.
Escala
FRONTO
MAYO DE 2023

PROYECTO
ESTUDIO URBANO A+1
Arquitectura + Ingeniería

PROYECTO
LEVANTAMIENTO
PREDIO "EL ARRIVAN"

DIRECCION
VERONICA CARRILLO CHINCHA
PROPIETARIO
ELOY VILLAMIZAR
Y HERMINIA

NATURALEZA INDETERMINADA
272-63191
CODIGO CATASTRAL
02-00-07-00281002

CONTIENE
Localización
Predio "El Arrivan"

LEVANTO
Arquitecto
ANA KATHERINE LIZAZO VAREGAS
N.º / 25202019 098769930



FECHA
MAYO DE 2023
ESCALA
ESQ. 1:2000

PLANTA
P.A. 2/3
ARQUITECTO
LARRAMENDI

VIA NACIONAL CHITAGA - PAMPLONA

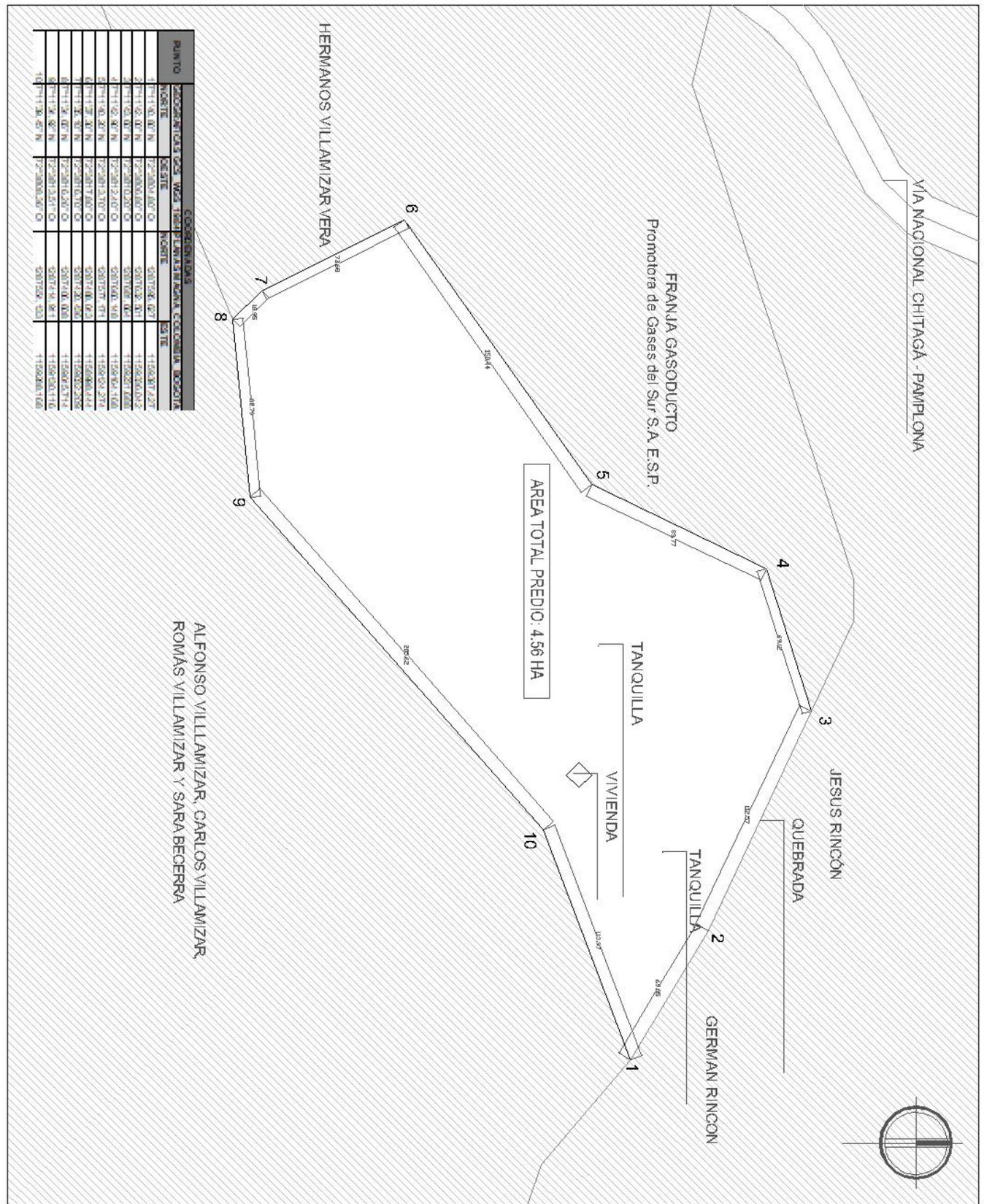
FRANJA GASODUCTO
Promotora de Gases del Sur S.A. E.S.P.

HERMANOS VILLAMIZAR VERA

AREA TOTAL PREDIO: 4.56 HA

ALFONSO VILLAMIZAR, CARLOS VILLAMIZAR,
ROMAS VILLAMIZAR Y SARA BECERRA

PUNTO	COORDENADAS		NOMBRE	SITE
	NORTE	EASTE		
1	11140.007 N	115200.007 O	5071246.027	11520007.027
2	11142.007 N	115200.007 O	5071246.307	11520007.007
3	11142.007 N	115200.007 O	5071246.307	11520007.007
4	11142.007 N	115200.007 O	5071246.307	11520007.007
5	11142.007 N	115200.007 O	5071246.307	11520007.007
6	11142.007 N	115200.007 O	5071246.307	11520007.007
7	11142.007 N	115200.007 O	5071246.307	11520007.007
8	11142.007 N	115200.007 O	5071246.307	11520007.007
9	11142.007 N	115200.007 O	5071246.307	11520007.007
10	11142.007 N	115200.007 O	5071246.307	11520007.007
11	11142.007 N	115200.007 O	5071246.307	11520007.007



COPIA
P.A. 1/3

PROYECTO
ESTUDIO URBANO A+1

PROYECTO
LEVANTAMIENTO
"EL ARRAVAYAN" - SUBDIVISION

DIRECCION
VENUELA CANALI, C. CHIKAKÁ
PROPIETARIO
E. JOSÉ VILLAMIZAR VERA
Y HERMANOS

PROYECTISTA
ATAKATIENSUE UZAZAZO VILLAMIZAR
N.º 7.520.00013 050706950

CONTIENE
Levantamiento
Predio "El Arroyo" - Subdivisión

EVANGELINA
Arquitecta

LOCALIZACION
Mapa de ubicación del predio en el municipio de Pamplona.

FECHA
MAYO DE 2023

PROYECTO
P.A. 1/3

COORDENADAS PREDIO "EL ARRAYAN" - SUBDIVISION				
Vereda Carrillo - Municipio de Chitagá				
Grid	Lat/Lon hddd°mm'ss.s"			
Datum	WGS 84			
Planas	UTM			
PUNTO	COORDENADAS			
	GEOGRAFICAS GCS_WGS_1984		PLANAS MAGNA_COLOMBIA_BOGOTA	
	NORTE	OESTE	NORTE	ESTE
1	7°11'40,80" N	72°38'04,80" O	1287595,627	1159397,427
2	7°11'42,00" N	72°38'06,80" O	1287632,501	1159336,042
3	7°11'43,60" N	72°38'10,20" O	1287681,664	1159231,688
4	7°11'42,90" N	72°38'12,40" O	1287660,148	1159164,168
5	7°11'40,20" N	72°38'13,70" O	1287577,171	1159124,274
6	7°11'37,30" N	72°38'17,80" O	1287488,043	1158998,444
7	7°11'35,10" N	72°38'16,70" O	1287420,436	1159032,209
8	7°11'34,65" N	72°38'16,26" O	1287406,608	1159045,714
9	7°11'34,92" N	72°38'13,51" O	1287414,911	1159130,116
10	7°11'39,45" N	72°38'08,36" O	1287554,133	1159288,168

Cordialmente,

A. Katherine Lizarazo V.

ANA KATHERINE LIZARAZO VANEGAS
 C.C. 1.098.766.993 Bucaramanga
 Arquitecta M.P. A35202018-1098766993

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen 5: Acceso al predio de mayor extensión



Imagen 6: Camino de acceso al predio



Imagen 7: Camino de acceso al predio en proceso de reclamación



Imagen 8: Predio en estudio



Imagen 9: Predio en estudio, lote de siembra



Imagen 10: Predio en estudio, lote de siembra



Imagen 11: Predio en estudio



Imagen 12: Árboles presentes en el predio en estudio



Imagen 13: Pinos presentes en el predio en estudio



Imagen 14: Predio en estudio, lote de siembra



Imagen 15: Predio en estudio, lote de ganadería



Imagen 16: Construcción en el predio en estudio



Imagen 17: Construcción, módulo de cocina



Imagen 18: Construcción, módulo de habitación y almacenamiento



Imagen 19: Construcción, módulo de habitación y almacenamiento



Imagen 20: Construcción



Imagen 21: Tanquilla acueducto veredal rural



Imagen 22: Sistema de riego



Imagen 23: Alinderamiento y cercas



Imagen 24: Alinderamiento y cercas



Imagen 25: Quebrada que colinda con el predio en estudio

INFORMACIÓN DEL PERITO

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: Ana Katherine Lizarazo Vanegas
IDENTIFICACIÓN: 1.098.766.993 de Bucaramanga
DIRECCIÓN: Calle 8B # 5-20, Pasaje “Los Miserables”, Estudio Urbano A+I SAS, Pamplona, Norte de Santander
TELEFONO: 317 681 7962
CORREO ELECTRÓNICO: lizarazokatherine@gmail.com

ESTUDIOS:

SECUNDARIA: Bachiller técnico en asistencia administrativa
UNIVERSITARIOS: Arquitecta
 Maestría en Ingeniería Ambiental (Estudiante)

LISTADO DE PROCESOS:

Juzgado primero civil municipal de Pamplona
 Ref. Proceso ordinario por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio

Estudio Urbano A + I SAS
 Pamplona, Norte de Santander
 Pasaje de los miserables, Calle 8B # 5-20
 PBX: 317-681-7962

Dte. Jesús Celino Jaimes Parada
RAD N° 2021-00215-00

Juzgado primero civil municipal de Pamplona
Ref. Proceso de pertenencia
Dte. Nelly Esperanza Jaimes Jaimes y Nubia Estella Jaimes Jaimes
Ddo. Herederos indeterminados de Celina Jaimes de Jaimes y otros.
RAD N° 2020-00381-00

Juzgado segundo civil municipal de Pamplona
Ref. Proceso de pertenencia
Dte. Jorge Armando Villamizar Rojas
Ddo. Jorge Eduardo Murillo Mendoza y otros.
RAD N° 2021-00056-00

Juzgado Primero Civil del Circuito municipal de Pamplona
Ref. Proceso de responsabilidad civil contractual
Dte. Sandra Villamizar y otros
Ddo. Esteban Rodríguez
RAD N° 2022-00001

LISTADO DE PROYECTOS:

Desde mi experiencia como arquitecta he realizado procesos de levantamiento y verificación de predios, diseño arquitectónico de viviendas y consultorías para el cumplimiento de la normativa del ministerio de salud. A continuación, una relación de estos procesos:

Ref. Aclaración de linderos y actualización catastral (IGAC) de predio rural, “Finca Ramaditas”, vereda el Totumo, municipio de Pamplona.
Propietario: Diodata Burgos

Ref. Aclaración de linderos y actualización catastral (IGAC), de predio rural, “Finca Coteruco” municipio de Pamplonita
Propietario: Jerónimo Montañez

Ref. Diseño arquitectónico de vivienda unifamiliar, barrio “La Galán”, municipio de Pamplona.
Propietario: Gladys Sofia

Estudio Urbano A + I SAS
Pamplona, Norte de Santander
Pasaje de los miserables, Calle 8B # 5-20
PBX: 317-681-7962

**ESTUDIO
URBANO A+I**
Arquitectura + Ingeniería

Ref. Diseño arquitectónico de vivienda bifamiliar, barrio “Santa Marta”, municipio de Pamplona.

Propietario: Luisa Parra Jaimes

Ref. Consultoría de Centro de Especialidades Médicas de Pamplona – CEMEP, para cumplimiento de normativa para habilitación por parte del Ministerio de Salud.

Propietario: CUIDARTE S.A.S.

Los dictámenes relacionados anteriormente han versado sobre aspectos relacionados con todo lo que corresponde a la identificación, ubicación y demás características que componen los predios en estudio.

Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente informe declaro que:

- No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.
- Las metodologías utilizadas en el presente trabajo no son diferentes a los rendidos en peritajes anteriores de la misma naturaleza y en el ejercicio de mi profesión.

Cordialmente,



ANA KATHERINE LIZARAZO VANEGAS

C.C. 1.098.766.993 Bucaramanga
Arquitecta M.P. A35202018-1098766993

Estudio Urbano A + I SAS

Pamplona, Norte de Santander
Pasaje de los miserables, Calle 8B # 5-20
PBX: 317-681-7962

**ESTUDIO
URBANO A+I**
Arquitectura + Ingeniería